

**CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO
SIMON BOLIVAR**

**NEYDA AYALA DE NAVARRO
ANA MARIA GARCIA RENNEBERG
CIRA TERAN PALENCIA**

**INSTITUTO DE POSTGRADO
ESPECIALIZACION EN FAMILIA
BARRANQUILLA
2000**

0027

0027

**CAUSAS Y EFECTOS DE LA EXISTENCIA DE MENORES
INFRACTORES EN BARRANQUILLA**

**NEYDA AYALA DE NAVARRO
ANA MARIA GARCIA RENNEBERG
CIRA TERAN PALENCIA**

**Trabajo de investigación presentado como requisito parcial para
optar al título de Especialista en Familia**

**CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO
SIMON BOLIVAR
INSTITUTO DE POSTGRADO
ESPECIALIZACION EN FAMILIA
BARRANQUILLA
2000**

 UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
INSTITUTO DE POSTGRADO

Nota de Aceptación

Presidente del Jurado

Jurado

Jurado

Barranquilla, Abril del 2000

A Dios por haberme dado la vida, la salud, por iluminarme el camino para culminar mi especialización logrando así mis metas propuesta

A mi esposo Rafael Angel Navarro, a mis hijos. Rafael, Shirley, Eliana y Pedro, quienes supieron esperar con paciencia la culminación de este Postgrado.

A mis padres José R. Ayala, Pabla Africano y a todos mis hermanos quienes de una u otra forma fueron apoyo moral y espiritual permitiéndome alcanzar mis objetivos.

A mis amigas y compañeras por la confianza que siempre me brindaron, y por darme ánimo para seguir adelante en aquellos momentos difíciles.

NEYDA JUDITH AYALA DE NAVARRO

A Dios fuente de inspiración, poder y sabiduría.

*A mis hijos, Miguel Antonio y Camilo de Jesús,
el mejor de los regalos que Dios y la vida me han
dado y quienes supieron entender mis momentos de
ausencia durante el transcurso de la especialización.*

*A mi madre, mi gran amiga, quien con su gran amor y
sabiduría fue pilar fundamental para este nuevo triunfo.*

*A mis hermanos Nelson, Luchito, Carlos, Amanda,
Sarita, Alix y Eduardo de quienes me siento muy orgullosa.*

*A Lisandro, mi compañero y confidente, porque sin su
apoyo no hubiese podido alcanzar esta gran meta, Te
quiero.*

A mis sobrinos a quienes quiero mucho.

*A mis compañeros de curso, especialmente a Neyda, con
quien compartí tantos momentos de alegría y tristeza.*

*A Ti, a tu recuerdo, mi viejo querido, por haber sido mi
gran ídolo y por haberte preocupado por nuestra
educación, Gracias Papito.*

ANA MARIA GARCIA RENNEBERG

Gracias te doy hoy Dios, de manera sublime, al mirar y reconocer que tu mano de poder, tu diestra de justicia una vez más alcanza mi vida al recibir primeramente de ti la vida, la sabiduría, porque de tu boca viene el conocimiento y la inteligencia es mejor cuando pueda desear, gracias Señor!

A mis hijos, Johana Patricia, Miniélou, Natalie, Brian, que al volver a casa me regalaban una sonrisa, amor y comprensión y la fuerza para seguir adelante, alcanzando la meta de éste postgrado, A mi esposo por su apoyo incondicional, quien de una u otra forma supo esperar este triunfo con paciencia y tolerancia, a mis padres y hermanos, a mis familiares, amigos y compañeras y a todas las personas que utilizaste como canal de bendición para alcanzar este éxito que disfruto hoy, ofreciéndolo al servicio de la sociedad.

"A la memoria de mi madre Cornelia Palencia".

Gracias, Señor Jesucristo.

CIRA TERAN PALENCIA.

AGRADECIMIENTOS

Los autores expresan sus agradecimientos:

A la Universidad Simón Bolívar y al Programa de Especialización en Familia.

A su Rector, Dr. José Consuegra Higgins, por ser el pilar de esta Institución donde nos hemos especializado.

A la Coordinadora del Programa de Familia Dra. Hermencia Sarmiento, quien de una u otra forma nos aportó valiosa ayuda para que se pudiera llegar a realizar nuestra investigación.

A nuestros tutores: Dra. Amelia Bolaños, Dr. Miguel Hurtado, Dra. Rocio Vásquez, personas que asesoraron y orientaron en forma eficaz nuestro trabajo contribuyendo así a la culminación del mismo.

A la Dra. Ligia Sarmiento quien en forma incondicional con su apoyo nos impulso a culminar esta maravillosa Especialización para fortalecer una vez más nuestra profesión

A todos los menores infractores y al cuerpo de Agentes de Policía del C.A.I. de menores, quienes con su colaboración retroalimentaron esta investigación.

CONTENIDO

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN	1
2. DISEÑO METODOLOGICO.	47
2.1. TIPO DE ESTUDIO	47
2.2. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACION	49
2.3. POBLACIÓN Y MUESTRA	50
2.3.1. MENORES INFRACTORES QUE PARTICIPAN EN LA INVESTIGACIÓN	53
2.3.2. SISTEMATIZACION DE ENCUESTA APLICADA	54
3. ANÁLISIS INTERPRETATIVO DE LA ENCUESTA APLICADA A MENORES INFRACTORES	69
4. REGISTRO DE OBSERVACIÓN	72
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	77
6. PROPUESTA	79
ANEXOS	
BIBLIOGRAFIA	

GLOSARIO DE TERMINOS

FAMILIA. Grupo de personas emparentadas entre sí que viven juntas, bajo la autoridad de una de ellas. Conjunto de personas de la misma sangre, estirpe, parentela inmediata, especialmente el padre, la madre e hijos.

FAMILIA (Desde el punto de vista jurídico). Es el conjunto de ascendientes, descendientes y colaterales de un linaje, incluyendo a los ascendientes, descendientes y colaterales del cónyuge, y al cual hay que agregarle el propio cónyuge que no es pariente.

FAMILIA (Según la Constitución de 1991 art. 42). Es el núcleo fundamental de la sociedad y, se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por voluntad responsable de conformarla.

MENOR. (Según el código del menor) Es aquel que no ha cumplido dieciocho años.

INFRACTOR. Es el que ha violado la ley.

MENOR INFRACTOR. Es aquel menor que ha cometido una infracción o que ha transgredido una norma penal y esté bajo la competencia de un Juez de Menores o Promiscuo de Familia, o del Defensor de Familia.

VALORES. Son modelos fijos sobre los cuales las personas se orientan para adoptar un comportamiento positivo o negativo, el individuo siempre lo organiza en una escala de valores que ya del menos al más importante, se trata de la lealtad responsabilidad y justicia.

AFECTIVIDAD. Es el estilo personal que se utiliza para relacionarse con el mundo, con el grupo y el entorno general, le refleja seguridad en sí mismo.

VIDA FAMILIAR. Es donde se reflejan los factores de comportamientos esenciales de la persona, desde la formación que ha tenido el individuo desde la concepción, infancia hasta la adultez; la escala de valores que maneja las principales motivaciones que aciertan su vida.

ESTUDIO SOCIO - ECONOMICO. Conoce de la infraestructura y el estado económico, educativo, social y vivienda de la población.

ESTUDIOS ETNOGRAFICOS. Conoce el aspecto socio - cultural del menor.

ESTUDIO PSICOSOCIAL. Descripción del estado de crecimiento físico, cognoscitivo y del lenguaje de los niños

ESTUDIO PAUTA DE CRIANZA. Obtener información sobre los hábitos que utilizan los padres para criar a sus hijos.

ABANDONO. Dejar desamparado una persona, especialmente a menores que dependen de sus padres.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Es el maltrato físico, psíquico, sexual al menor en el núcleo familiar.

TRATAMIENTO JUDICIAL. Acción de tratar asunto judicial especial que haya cometido el menor infractor.

ALUCINOGENO. Que provoca alucinaciones, intoxicación como el alcoholismo, marihuana, LSD, bazuco, cocaína etc.

AMONESTACIÓN. Es la llamada de atención por parte del Juez de Menores y lleva implícito el seguimiento del caso por parte del equipo interdisciplinario del juzgado o del instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

LIBERTAD ASISTIDA. Consiste en la entrega del menor a sus representantes legales, parientes o personas de quienes dependa, con la obligación de aceptar los programas, la orientación y el seguimiento del juzgado o del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por conductos de funcionarios delegados para el efecto y compromiso de presentarse periódicamente ante el juez.

Los funcionarios delegados para el cumplimiento de la medida de libertad asistida deberán escogerse entre profesionales y personas con conocimientos y aptitudes en el tratamiento de menores (Artículo 207 del Código del Menor)

SÍNTESIS DE LAS CAUSAS Y EFECTOS DEL MENOR INFRACTOR

CAUSAS	EFECTOS	SUGERENCIAS
Violencia, física, emocional, Psicológica en el hogar.	Expresión de temor	Para evitar en un futuro Menores Infractores debemos empezar por educarnos nosotros mismos, como padres y como personas.
Desintegración Familiar Privación Afectiva	Depresión, Destrucción de su autoestima	Dar buen ejemplo, los Niños aprenden por imitación
Abandono del padre o la madre o de ambos tanto física como moralmente.	Culpa, se pierde el valor de sí mismo y el menor empieza a sentirse culpable.	Expresar el afecto, el amor, para dar armonía a las relaciones padre e hijo.
Menores utilizados por grupos armados (guerrillas, paramilitares, etc)	Conductas de autodefensas pasivas, el menor simula obediencia, sumisión, acatamiento por temor.	El manejo correcto de la autoridad paternal, presupone orientación, apoyo, cariño, afecto, comunicación.
Desplazamiento de la familia de su lugar habitual por fuerzas mayores, como apropiación de tierras por parte de los grupos armados.	Expresiones de tristeza, rabia, dolor, impotencia ante la situación que conllevan a conductas delictivas (hurtos, homicidios, drogadicción, etc)	Educar con verdaderos valores, confianza, comprensión, comunicación, humildad, afecto, etc.

INTRODUCCION

En Colombia la problemática de niños y jóvenes que infringen la ley penal, alcanza cada vez mayores proporciones, siendo esta situación la resultante de una crisis social en donde convergen factores como:

- La insatisfacción de necesidades básicas.
- Maltrato Infantil.
- Pérdida de Identidad.
- Pérdida de valores como el respeto, armonía, solidaridad y dignidad entre nosotros.

Situación esta que se refleja en la ciudad de Barranquilla, sitio escogido para el desarrollo de la investigación y específicamente el Barrio Chiquinquirá, Calle 45 Cra 35 y 36, por ser esta una de las ciudades apetecidas no solo por colombianos sino por inmigrantes de otros países.

Se escogieron menores infractores, en calidad de actores inmediatos en el proceso de crisis social por la que atraviesa el pueblo colombiano por ende la ciudad de Barranquilla; los menores escogidos han sido, maltratados, abandonados, no satisfacen sus necesidades básicas entre otros.

En un primer momento se hace el planteamiento del problema, donde se describe en forma clara que es lo que se va a investigar del menor y a través

de la formulación del problema se consolida el proceso de trabajo es decir:

1. ¿Qué factores han incidido para que el menor infrinja las leyes?
2. ¿Cuáles son las causas que han incidido para que el existir del menor infractor sea un problema en la comunidad Barranquillera?
3. ¿Qué correctivos se han dado a partir de las situaciones creadas con la existencia del menor infractor?

Seguidamente se explica el proceso que justifica las causas por las cuales se va a realizar el proyecto, trazándose propósitos, generales y específicos entre los que se pueden destacar, el generar cambios significativos en la conducta de menores infractores que les permita mejorar o cambiar su vida.

Los referentes del proyecto marcan el horizonte investigativo pues se ubica al lector en el sitio donde se está realizando la investigación, cuales son las teorías que al respecto se han utilizado y cuales son las normas que según el Estado Colombiano pueden regular las acciones en el comportamiento del menor infractor.

En un segundo momento se hace referencia a la metodología utilizada, destacándose la descriptiva y cuantitativa, mediante la aplicación de la encuesta se obtuvieron datos que cuantificaron el proceso de trabajo, de donde se extrajeron dos causas importantísimas que han sido:

a) Conflictos Internos del Estado.

b) Conflictos Familiares.

Con la aplicación de encuestas y registros de observación se obtuvieron datos que permitieron la formulación de la propuesta que finalmente presentamos, la cual permite fortalecer las acciones hacia la regeneración del menor infractor en la ciudad de Barranquilla.

Esperamos que pueda servir como documento de reflexión y crítica por quienes se inquieten en esta problemática.

Se puede plantear el problema del menor infractor de la siguiente manera, es bien sabido que todo hombre por naturaleza tiene sus emociones que son necesarias para el normal funcionamiento psicofisiológico o social del individuo. Las emociones como la simpatía, el amor, la amistad, las intelectuales y estéticas deben desarrollarse y estimularse ya que de ellas depende en gran medida la felicidad y el buen desarrollo humano para comprenderte y aceptarse así mismo y a los demás.

En este proyecto, se quiere exponer la situación que se da en Barranquilla

(con mayor incidencia) y sus alrededores como un reflejo de lo que sucede en las principales capitales de nuestro país; analizando la problemática podemos decir que entre los factores que incide tenemos: la angustia socioeconómica que azota nuestras familias, la carencia de salud, de viviendas las que no reúnen ni las más mínimas condiciones de vida para el ser humano y su supervivencia, especialmente en los estratos menos favorecidos de nuestra sociedad; la carencia de valores y la concepción inhumana y materialista de la sociedad actual de consumo, hace que un alto índice de seres humanos carezcan de una vida digna con ausencia de salud, vestido, educación, recreación, etc, ocasionando una constante frustración puesto que no se vislumbra solución o forma de atender las necesidades vitales.

La existencia de entidades estatales, encargadas de la protección del menor y la familia, que quieren contribuir a la búsqueda de alternativas reales y concretas de trabajo con jóvenes infractores entre 12 y 18 años, a quienes los jueces de menores o promiscuos de familia, les han impuesto la medida de "Libertad Asistida", con el fin de hacer posible su reinserción, a una sociedad que con frecuencia es adversa.

El niño lo mismo que el adulto necesita tener conciencia de que es querido y estimulado por los demás y que él es causa de satisfacciones afectuosas para otros.

La falta de afecto y confianza lleva aparejada un sentimiento de inseguridad y ansiedad que puede ser de funestas consecuencias para el total desenvolvimiento de la personalidad futura del menor.

"Igualmente la violencia, la situación económica del país, la desintegración familiar le quitaron a miles de infantes la posibilidad de ser niños, de disfrutar de las cosas simples. No importa si son ricos o pobres, muchos de ellos son golpeados, secuestrados, vendidos, ultrajados, irrespetados, explotados e ignorados por una sociedad que debería garantizarles el mínimo derecho de todo ser humano, el derecho a una existencia digna. Dejaron de ser testigos mudos de la violencia del país y se convirtieron en sus protagonistas."¹

Nuestra Constitución Política de 1.991 quiso proteger los derechos del

¹ EL COLOMBIANO. Domingo 6 de Octubre de 1996

menor y es así como en los artículos 44 y 45 hace mención a los derechos fundamentales de los niños y a los derechos que tiene el adolescente

respectivamente; de igual manera lo hace el Decreto 2737/89 código del Menor en el libro quinto.

Al observar este panorama, se llega a la urgente necesidad de organizar al menor infractor o partícipe de una infracción penal y unidos con entes estatales tratar que los derechos a la vida, al libre desarrollo, a la educación, a la vivienda, a la asistencia social, a la recreación y al trabajo sean una realidad en las clases menos favorecidas y muy especialmente en el eco del grito permanente de las generaciones de los niños trabajadores, que nos acusan por la despiadada indiferencia de la sociedad a la cual pertenecemos, al permitir que continúe la cruel explotación.

Por ello para ejecutar esta utopía aunque sea medianamente se requiere de un replanteamiento de la política presupuestaria en la asignación de los gastos sociales, estos no deben ser respuestas represivas sino soluciones hermanas en las cuales confiamos y por lo tanto llevamos para que todos pongamos nuestro granito de arena apoyando y fortaleciendo el presente

proyecto, pues estamos convencidas que es a partir de la niñez y de la adolescencia donde se fundamenta el futuro desarrollo integral de nuestro país.

Nuestro propósito con este proyecto es el de proporcionar las orientaciones pedagógicas a todas aquellas personas y entidades comprometidas en la atención de estos menores, que sin haber sido aislados de su núcleo familiar, deben cumplir con la medida que les ha sido impuesta y requieren una serie de acciones de formación y capacitación que les posibilite mejores condiciones de vida, siguiendo los principios normativas existentes concerniente al menor infractor.

Como formulación del problema tenemos los siguientes interrogantes:

1. ¿Qué factores han incidido para que el menor infrinja las leyes o su comportamiento en la sociedad?
2. ¿Cuáles son las causas que han incidido para que el existir del menor infractor sea un problema en la comunidad barranquillera?

3. ¿Qué correctivos se han dado a partir de las situaciones creadas con la existencia del menor infractor?

El proyecto se justifica desde el momento en que hablamos del "menor infractor" (terminología que no debería existir en la sociedad, ni en la jurisprudencia, si en el entorno de las familias que integran nuestra sociedad se dieran los pilares fundamentales en los valores mas no en la carencia le ellos), o partícipe de una infracción penal, vemos como Nuestro Estado Social de Derecho lo recibe con la protección de un Juez de Menores o de un Juez Promiscuo de Familia, del Defensor de Familia, que son los entes encargados de regular esta situación crítica, dando de esta forma aplicabilidad a los procedimientos legales establecidos por el Código del Menor en su libro quinto.

Cuando un menor de 12 años comete una infracción penal, conocen los Defensores de Familia con la finalidad de ofrecerles protección especial y procurar su formación integral.

De las infracciones cometidas por los jóvenes de 12 años y menores de 18

años la competencia es de los Jueces de Menores y Jueces Promiscuos de Familia, quienes conocerán la situación del menor en única instancia con el objeto principal de lograr su plena formación y su formal integración a la familia y a la comunidad, todo esto con ayuda de un equipo interdisciplinario conformado por un(a) psicólogo(a), un(a) trabajador(a) social quienes orientarán al Juez sobre las medidas más convenientes para el menor.

El menor es llevado por la autoridad competente a una institución llamada "Centro de Recepción del menor infractor" donde permanecerá recluso durante un tiempo mientras se le resuelve su situación Jurídica con relación al delito cometido, por ejemplo: si es hurto, consumo de drogas, lesiones personales, homicidio, porte ilegal de armas, etc.

Si analizamos estos Centros de Rehabilitación no están adecuados para darse la verdadera rehabilitación del menor infractor, pues su estructura física no reúne las mínimas condiciones para que esto suceda; no cuentan estas instituciones con un dispensario, un vigía de la salud, vemos que cuando el menor infractor se enferma debe ser remitido a un puesto de salud u hospital.

Los profesionales que ayudan a la rehabilitación del menor infractor en dichos centros tampoco cuentan con el suficiente material didáctico, ni de un lugar adecuado para dar inicio y continuidad de la gran labor resocializadora, lo cual dificulta desde todo punto de vista el trabajo que quieren emprender el equipo interdisciplinario que trabaja con el menor infractor.

Si los Gobernadores y Alcaldes como representantes del Estado tomaran conciencia e interés de la importancia social de estas instituciones y la labor desarrollada en cada joven allí presente, en su resocialización, no se producirían traumas emocionales, ni rechazo por parte de la sociedad que los rodea o de sus familias, como tampoco se darían las fugas de los menores de la institución.

El objetivo general de esta investigación es conocer las causas que han conducido al menor a ser infractor, para orientarlo y poder generar cambios significativos en su conducta que le permitan mejorar su autoestima.

Como objetivos específicos se tienen:

1. Acompañar al joven en su proceso de reflexión y análisis de su realidad, para que se acepte a sí mismo, haciéndolo consciente de sus potencialidades y limitaciones.
2. Identificar en los jóvenes sus habilidades y destrezas con el fin de vincularlos a programas de capacitación, recreación, deporte, cultura y otras actividades que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida.

Con los alcances y límites de la investigación se busca descubrir algunas causas por las cuales el menor infringe su comportamiento en la sociedad, situación que es necesario asumir cuando se lista de orientar a la población joven en sus vivencias cotidianas, sobre todo cuando se reúne en pandillas para generar situaciones anómalas en la comunidad donde él interactúa, tales como el consumo de drogas, robos, peleas entre ellos etc.

Por otra parte se hace necesario reconocer la vivencia actual del joven, observando los cambios en su vida de grupo, para así dar orientaciones que no partan de utopías, sino de datos que lleven a integrar la dimensión social del hombre dentro de un campo amplio, es decir la transformación del joven

infractor donde lo social, afectivo, entre otros.

El espacio en que se realizará la investigación está concretamente delimitado en el marco geográfico es decir Barrio Chiquinquirá de la ciudad de Barranquilla. Dirección Calle 45 entre Carreras 35 y 37, Cementerio Universal. Centro de Atención al Menor.

El tiempo en que se realizó la investigación obedece a las actividades investigativas realizadas en el Postgrado de Especialización en Familia de la Corporación Mayor para el Desarrollo. Universidad Simón Bolívar. Barranquilla (Colombia), entre los meses comprendidos desde Mayo de 1999 hasta Abril del año 2000.

En lo referente a los antecedentes del problema hemos podido obtener información de investigadores que se han dedicado al estudio de estos temas, tal es:

- El Maltrato Infantil y su Incidencia en el Desarrollo Socio - Académico del Niño.

Autor: Ana María García R. y otros.

Objetivos: Analizar la visión global sobre el maltrato infantil en los niños que

por efecto de la pobreza y el progresivo debilitamiento de los lazos familiares sufren y hacen que se vinculen a actividades callejeras.

- Del Menor Trabajador en Condiciones No Autorizadas por la Ley.

Autor: María Cornejo C. y otros.

- La Existencia de la Fundación Circulo Estructural y Educativo para el Menor Desprotegido. Región Atlántico.

Objetivo: Realización de un primer módulo en el Barrio Barlovento que permitirá convertir a los menores trabajadores en personas formadas capaces de resolver problemas en forma madura. Además se tomarán receptivas ante personas y cosas nuevas, se relacionarán con los demás con seguridad en sí mismo y se recupere el valor de la solidaridad, responsabilidad y servicio.

Autores: Fundación C.E.M.D.R.A.

Coordinador: Bernardo Hoyos Montoya.

A nivel nacional destacamos el estudio hecho por la Universidad Sergio

Arboleda de la ciudad de Bogotá, acerca del Maltrato Infantil, quien a través de la compañía del buen trato ha querido llevar esta práctica a todas las escuelas de Colombia.

Además existe el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ha venido trabajando es torno a la Atención de los Menores Infractores, pero solo han llevado a los municipios y lugares donde existen centros especializados de recepción algunos documentos que permitan orientar acciones hacia la regeneración del menor infractor.

Como se puede observar es poca la acogida en el proceso investigativo, y casi baja la aceptación que ha tenido esta problemática a nivel departamental y municipal, pues hasta ahora solo se han desarrollado pocos estudios y es casi nada lo que se ha hecho por el Menor Infractor.

En el proceso investigativo se hace necesario destacar la ubicación geográfica que va a permitir determinar el sitio específico donde se realizará el desarrollo del trabajo.

Dentro del macro contexto, se ubica en Barranquilla, ciudad capital del

Departamento del Atlántico, localizada en la región norte de Colombia con acceso a arterias comerciales: fluviales; el río Magdalena - Marítimas, el Mar Caribe, Aéreos, el Aeropuerto Internacional de Soledad y la carretera de la Cordialidad.

Aspectos que le han permitido ser en las últimas décadas la ciudad más apetecidas para el inmigrante Colombiano, razón que permite establecer una relación inversa entre la tasa de crecimiento de población y el bienestar en general, pues a mayor población, mayor problema para la población y menor posibilidad para solucionar problemas.

En el micro contexto, es decir lugar donde se realiza la investigación que está conformada por menores infractores que han llegado a la ciudad de Barranquilla. Y hoy viven en el Barrio Chiquinquirá específicamente en la Calle 45, Carrera 35 y 37, Cementerio Universal, sitio donde funciona el Centro de Atención Inmediata al Menor.

Se debe destacar que es el único centro de atención inmediata al menor infractor que existe en Barranquilla.

Estos menores proceden de Remolino, Fundación, Puerto Wilches, La Dorada, Turbo, Tanque, Valencia entre otros.

"El menor infractor no es un fenómeno aislado al ir y venir de la sociedad, del estado y de sus instituciones, de la política, del derecho y de la ética. En el marco del estado social de derecho, plasmar soluciones desde el punto de vista del Ejecutivo sin la participación de sus afectados, no solo resultaría incoherente, sino que correríamos el riesgo de atentar contra los valores de la ley misma." ²

Desde lo ético - moral alcancemos la excelencia, la perfección y la justicia, lo cual exige al mismo tiempo las mismas tareas: proteger la igualdad de derechos y libertad de los individuos, buscar el bien de la persona menor de edad y de la comunidad a que ellos pertenecen; en otras palabras que preventivamente responda y garantice el ejercicio pleno y responsable por parte de la familia, de la comunidad y de los menores de edad.

Entre los factores que contribuyen a fomentar la conducta delictiva en los menores están:

² RENATO JOAQUIN MENDEZ. MALTRATO INFANTIL. UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

- Desintegración del núcleo familiar, al darse ésta el menor pierde muchos valores como son: noción de honestidad, de solidaridad, el respeto a la integridad personal, a la ley, etc.
- Lazos familiares débiles.
- Maltrato infantil
- Deseo de nuevas experiencias.
- Situación sociopolítica del país: guerrilla, paramilitarismo, desplazamiento.

Todo esto genera en el menor una decadencia de valores familiares, donde los niños crecen sin un modelo que sirva de patrón en un futuro.

"La familia es una unidad de intercambio emocional, de cuyo equilibrio depende la estabilidad de cada uno de los miembros en contraste con el carácter ocasional y disperso de los acontecimientos, eventos, los sentimientos y la forma de comunicación se repiten cotidianamente, cada ambiente familiar genera un estilo para tratar los asuntos cotidianos y rutinarios y desarrollar sus propios procesos de relaciones interpersonales"³

³ MILTHON TEHODORO. PSICOPATOLOGIA MODERNA. BARCELONA SALVAT. 1976

Otro factor es la coexistencia de la pobreza, ya que hemos observado que en su gran mayoría los menores se dedican a la realización de trabajos que en muchos casos no son los más indicados para su corta edad, tal es el caso, de los menores ayudantes de pequeños comerciantes, de mecánicos, de talleres de fundición, vendedores de periódicos, vendedores de dulces en los buses, lustrabotas, lavadores de carros, etc, y en casos mas graves expenden drogas; vemos como de esta manera se les niega al menor la posibilidad de cualificarse en el trabajo o de adquirir alguna profesión que le permita mejorar su nivel de vida y su status social, para ser ente de obligaciones y derechos ante la familia y la sociedad.

Las relaciones familiares se manifiestan en situaciones de la vida diaria, el abandono de la prole, la protección integral y las relaciones interpersonales.

Cuando estas son lesionadas, la reciprocidad se quebranta, porque se rompe la solidaridad propia de las relaciones humanas.

La falta de afecto produce en el menor un retraso en su desarrollo físico y mental un alto grado de timidez e inseguridad.

Cuando el menor es lastimado por un adulto, espera explicaciones que le permitan comprender porque lo han ofendido. Posiblemente las razones atenúen el resentimiento y si esto no ocurre, no pueden ser remplazados simplemente por compensaciones materiales, así tampoco el sentido de la vida puede ser comprado ni violentado. Sí efectivamente en nuestras relaciones sociales se presentan situaciones que permitan una evaluación, es necesario ahora preguntar con base en que se hace la valoración.

El interés superior del niño implica ser tratado como persona, es decir, humanamente como sujeto de derechos, actuar con empatía o sea, ponerse en su lugar, comprenderlo.

Esto no es solamente asunto racional, sino un asunto estatal, social, político, familiar, psicológico y afectivo que incidan sobre el niño en sus emociones, satisfacciones, deseos e ideales.

"Todos estos factores y otros más han contribuido a que en los sectores subnormales y del norte de la ciudad hayan comenzado a proliferar bandas que empiezan a los 11 años, a los 12 años comienzan a consumir drogas y

de 13 a 15 años son arrestados por primera vez".⁴

"El estado y la sociedad no deben seguir tolerando que los niños sean maltratados, explotados, abandonados y mucho menos utilizados como instrumento de violación de sus derechos y obligaciones."⁵

"Desde tiempos remotos, el ser humano registra una especial sensibilidad por el niño, el infante, el adolescente y la familia en general. Todos sabemos que el menor o el niño es la materia prima con la cual se hace el tejido social familiar; de esta preparación depende la realización de la comunidad hacia el bienestar común, para lograr así un mejor porvenir para estos adultos del mañana."⁶

Hemos evolucionado social, educativa, moral y jurídicamente en torno a los problemas y discriminaciones que nos aquejan en materia de familia, por cuanto, anteriormente eran discriminados los hijos en derechos y obligaciones; igualmente la mujer era marginada por su condición

⁴ ADELA MORALES. ESTUDIO INEDITO DEL MENOR INFRACTOR. EDICION GUADALUPE.

⁵ ICBF, Lineamientos Generales para la Atención al Menor. Santa Fé de Bogotá. Abril 1993.

⁶ HERNANDO DUQUE. WILLIAM BEDOYA. CICATRICES DE LA VIDA FAMILIAR. TOMO II

femenina, considerada débil, incapaz y a la vez maltratada por el hombre.

Así mismo, los menores por su condición de inferioridad han sido y son maltratados por las personas adultas, no son tenidos en cuenta en sus decisiones, vulnerando así sus derechos como seres especiales de nuestra sociedad.

Nuestra Constitución Política de 1.991 consagra la protección integral y la primacía de los derechos de los menores sobre la de los demás, así las cosas, la vigencia de estos derechos no es un problema de autoritarismo y mando, sino, un problema de justicia y de derecho en las relaciones e intercambios a que estamos obligados, por nuestra calidad de padres, educadores y del mismo Estado Colombiano.

Este fenómeno del menor infractor en nuestro medio es sin duda una enfermedad terminal para nuestra sociedad. Vernos como el resquebrajamiento de la convivencia familiar, la falta de afecto y respeto recíproco tiene su origen en circunstancias de índole estructural; por ello debemos adoptar políticas en torno a un mejoramiento en la calidad de vida de estos menores.

Por todos estos factores que inciden en el comportamiento del menor infractor a nivel mundial, empezaron a preocuparse las legislaciones para la creación de una jurisdicción especial que protegiera la vida, dignidad e integridad de estos seres; es así como se creó la primera Corte Infantil en la ciudad de Chicago(Illinois U.S.A.) en 1.899 y en ellas se adoptaron tres principios fundamentales como son:

- Espiritu Tutelar.
- Sistema de Prueba Especial.
- Procedimiento Especial.

Este plan dio origen a varios tribunales de menores en diferentes países y tenían como objetivo primordial, no tratar el menor de edad como un delincuente, sino como un sujeto de atención, vigilancia y disciplina hacia la readaptación social del mismo. Paralelamente se crearon organismos judiciales y administrativos en orden a proteger al niño abandonado y desvalido, siempre con la mentalidad de hacerlo como lo deben hacer los mismos padres de familia.

Este propósito se extendió a Alemania en 1905, a Inglaterra 1.908, a Francia en 1.912, a Italia en 1 917, a España en 1.919, Portugal y Colombia en 1.920, Brasil y México en 1.924, y Uruguay en 1.934. Se puede decir que en todo el mundo democrático y civilizado hay conciencia de mantener las políticas estatales, este fuero procedimental para el menor infractor.

En 1.923, la unión Internacional de socorro a los niños, promulgó la declaración de los Derechos del Niño, la misma que fue aprobada por la Sociedad de Naciones en 1.924. En 1.927 se enuncia "Tabla de los Derechos del Niño", y el mismo año el Instituto integral de la protección a la infancia se reunió en Uruguay para dar origen al Instituto Interamericano del Niño, órgano oficial de la Organización de los Estados Americanos, **OEA.**

En Colombia fue creada la Institución del Juez de Menores por la ley 98 de 1.920. La ley 83, orgánica del niño, dio a los Jueces de Menores en 1.946, competencia en materia civil, penal y de protección al niño abandonado. El

decreto Ley 1818 de 1.904 decretó la no procesabilidad para los Menores Infractores por debajo de los 12 años cumplidos.

La Ley 75 de 1.968, creó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entidad con patrimonio propio y cuyo objetivo es la protección de la familia. Se dio origen a la figura y función, del defensor de menores. Quedó entonces en mano de los Jueces de Menores la solución de los asuntos civiles y penales, con la colaboración del organismo promotor de la familia.

El Decreto 409 de 1.971 ratificó la mayoría de edad penalmente hablando, para los Menores Infractores con 16 años de edad cumplidos

La ley 100 de 1.980 proclamó la inimputabilidad del menor de edad en materia penal.

El Decreto 50 de 1.979 hace un vaciado del procedimiento penal sobre la conducta los de los menores y consideró que se debía proseguir hasta 16 años de edad cumplidos.

La ley 7 de 1.979 formuló los principios fundamentales para la protección

de la niñez y reorganizó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

El Decreto 2737 de 1.989 actual Código del Menor, resume las leyes nacionales pertinentes, recoge los principios fundamentales para el tratamiento del niño según acuerdos internacionales y toma la experiencia de expertos juristas y consagrados funcionarios judiciales y administrativos. También creó las Comisarias de familias, de carácter policivo y permanente, determinables por los consejos municipales y distritales. Su función es la de proteger a los menores en situación irregular y actuar en los casos emergentes que se ocasionan en los conflictos familiares.

Este código ostenta un título preliminar, principios generales, su objeto, los Derechos del Menor y los principios rectores. Es importante destacar que esta norma clasificó los menores en situación irregular así:

- El menor abandonado o en peligro físico o moral.
- El menor que carece de atención suficiente para la satisfacción de sus necesidades básicas.
- El menor amenazado en su patrimonio por quienes lo administran.
- El menor autor o participe de una infracción penal.

- El menor que carece de representante legal.
- El menor que presenta deficiencia física, sensorial o mental.
- El menor adicto a sustancias que producen dependencia.
- El menor trabajador en condiciones no autorizadas por la ley.
- El menor en situaciones especiales que atentan contra los derechos y la integridad del mismo.

La situación irregular del menor nunca ha sido cubierta por el Estado; su enfoque en el Código del Menor son el debido proceso, garantías constitucional, presunción de inocencia, derecho de defensa, y ser informado el menor de las circunstancias de su aprehensión. El menor inimputable hasta la edad de los 18 años, es asistido en el proceso por el defensor de familia, por su apoderado si lo tuviese y con la posible participación de sus padres.

El juez es especial llamado Juez de Menores o Promiscuos de Familia, cuenta con la asesoría del juzgado por parte de un equipo interdisciplinario como es el médico, psicólogo y trabajador social, para la adopción y cumplimiento de la medida más conveniente para el menor, con la participación familiar sí fuese posible.

La retención del menor debe ser en un Centro de recepción o similar para menores y separado de los infractores adultos. La investigación debe ser secreta. Los defensores de familia conocen de los hechos cometidos por los menores de 12 años y de las contravenciones de los mayores de esta edad.

Entre las medidas aplicadas al menor infractor se pueden nombrar: amonestación, libertad asistida, imposición de reglas de conducta la cual puede ser conjunta con las anteriores.

El juez tiene plena autonomía para buscar la forma más adecuada para tratar al menor, siempre en busca de su bien, en orden a que con su readaptación se consiga un buen ciudadano.

La Carta Magna Colombiana consagra en relación con el menor de edad:

(a) Artículo 5 persona, familia y sociedad. El Estado reconoce, sin discriminación alguna la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad."⁷

⁷CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. EDITORIAL LEYER SANTA FE DE BOGOTA ENERO 2000

(b) Artículo 14 derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica.

(c) Artículo 42 derechos y deberes en la institución familiar. "Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen iguales derechos y deberes. La ley reglamentará la progenitura responsable. La pareja tiene derecho a decidir libre y espontáneamente el número de sus hijos y deberá sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos."⁸

(d) Artículo 44 protección a la niñez. Son derechos fundamentales de los niños: la Vida, la integridad física, la salud y la seguridad social la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica o trabajos riesgosos".⁹

Además de los derechos consagrados en la Constitución Política, en el Código del Menor y demás disposiciones vigentes, a los menores

⁸ Ibid Pág 29

⁹ Ibid Pág 31

infractores, se les reconoce los siguientes derechos:

1. "Ningún menor podrá ser declarado autor o participe de una infracción que no esté expresamente consagrada en la Ley penal al tiempo en que se cometió, ante juez competente y por el procedimiento señalado en la ley".¹⁰
2. "En los procesos donde se encuentre involucrado un menor se respetarán las garantías procesales consagradas en la Constitución y en las Leyes, especialmente las que se refieren a la presunción de inocencia, al derecho de defensa y a ser informado de las circunstancias de su aprehensión".¹¹
3. "Todo menor privado de la libertad debe ser tratado con la humanidad y respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana y de manera que se tengan en cuenta las circunstancias propias de su edad".¹²
4. Todo menor privado de la libertad deberá tener acceso a la pronta y adecuada asistencia jurídica que garantice su derecho, defensa y demás garantías legales.

¹⁰ FRANCISCO CABELL SALAS. LA PROTECCION DEL MENOR. Editorial Católica Madrid 1984

¹¹ Ibid Pág 40

¹² IBID PAG 41

5. En la ejecución de las medidas de rehabilitación que se impongan, los menores tendrán derecho

a. Recibir información sobre:

b. "Sus derechos, por parte de las personas o funcionarios que lo tengan bajo su cuidado.

- Los medios de reeducación y las etapas previstas para su reintegro al medio familiar.
- El régimen interno de las instituciones que los acojan, especialmente en relación con las conductas sancionables y las medidas disciplinarias que puedan serle aplicadas.

"A que se le mantenga en su medio familiar y que solo cuando este no sea adecuado o la personalidad del menor lo determine, se produzca su ubicación institucional, que deberá cumplirse en las condiciones más apropiadas para su información integral." ¹³

a. A recibir los servicios de salud, sociales y educativos adecuados a su personalidad y circunstancias.

¹³ IBID PAG 48

- b. A comunicarse libre y reservadamente con el juez, su asistente jurídico o Defensor de Familiar, sus padres o guardadores.
 - c. A que se le mantenga separado de los infractores mayores de edad, en todas las etapas del proceso y en el cumplimiento de las medidas.
 - d. A que su familia sea informada en forma inmediata sobre su situación.
6. Cuando los Menores Infractores de la Ley Penal, tengan limitaciones físicas o mentales, o sean adictos a sustancias que producen dependencia procurará el Estado que las medidas impuestas por el Juez, se cumplan en establecimientos que dispongan en servicios especializados para brindar al menor la asistencia adecuada a su problemática.
7. El estado tiene la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

8. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Actualmente existe una propuesta de reforma al decreto 2737 del 89 Código del Menor, vale decir sobre esta propuesta que se debe tener presente el desarrollo síquico de la persona el cual se inicia al nacer y concluye en la edad adulta; este desarrollo síquico es comparable al crecimiento orgánico, y consiste esencialmente en una marcha hacia el equilibrio.

Así como el cuerpo evoluciona hasta alcanzar un nivel relativamente estable, caracterizado por el final del crecimiento y la madurez de los órganos, así también la vida mental puede concebirse como la evolución hacia una forma de equilibrio final representado por el espíritu adulto.

El desarrollo es en cierto modo un progresivo equilibrio, un perpetuo pasar de un estado de menor equilibrio a un estado de equilibrio superior. También en el terreno de la vida afectiva, se ha observado muchas veces como el equilibrio de los sentimientos aumentan con la edad; las relaciones sociales finalmente obedecen a esta misma ley de estabilización gradual.

La anterior argumentación apoyada en la psicología de Jean Piaget, nos facilita tomar partido en esta controversia desde el punto si el menor infractor debe pagar condena junto con los adultos, no es conveniente que esta decisión se dé, puesto que la evolución mental de los menores comparada con la de los adultos no es la misma por tanto al menor le costaría ganar una experiencia, el poder del saber y las habilidades del adulto sobre el menor lo convertirían en un hombre inservible, dependiente, perdería su propia identidad es decir estaríamos frente a un monstruo en potencia.

Debemos evitar a toda costa el pago de las penas de los menores infractores junto a los adultos.

Para poder analizar la conducta del menor infractor se debe tener presente el aspecto psicosocial donde se desenvuelve éste.

"La familia es una unidad de intercambio emocional, de cuyo equilibrio depende la estabilidad de cada uno de los miembros en contraste con el

carácter ocasional y disperso de los acontecimientos del ambiente exterior, en la familia los acontecimientos, eventos, los sentimientos y la forma de comunicación se repiten cotidianamente, cada ambiente familiar genera un estilo para tratar los asuntos cotidianos y rutinarios y desarrollar sus propios procesos de relaciones interpersonales."¹⁴ Igualmente se debe tener en cuenta a la familia como agente educador donde el hombre ha evolucionado no solo por su mutación genética, sino también por la facilidad de adquisición de nuevas formas de adaptación en el medio y por su posibilidad de cambio, por este motivo la sociedad debe estimular al niño para que adquiera formas de comunicarse, pensar y actuar, a parte de cuidados cuando se desarrolla en el medio óptimo, donde el niño logra los primeros contactos con el proceso de socialización debido a su completa

dependencia y a la identificación emocional que lo orienta hacia una independencia hasta alcanzar una identidad propia.

Podríamos decir, que el hombre en esencia aprende a ser humano en el

¹⁴ PSICOPATOLOGIA MODERNA. MILTON TEHODORO.

interior de la familia. Toda persona posee una serie de recursos intrínsecos como son sus capacidades intelectuales, su sexualidad, sus categorías emocionales y una serie de potencialidades de naturaleza biológica las cuales configuran su desarrollo humano.

La sociedad colombiana asolada por las acciones violentas, es decir por la arraigada tendencia a resolver los conflictos mediante la eliminación de los valores morales, éticos y culturales influyen en la familia y por ende en la formación del menor.

En la vida diaria le toca al menor afrontar un sin número de abusos que van a incidir en la vida emocional, afectiva y su desarrollo integral. Estos abusos o violencias se caracterizan principalmente por la carencia o presencia insuficiente de figuras afectivas positivas para el desarrollo del niño.

Este panorama es complejo e involucra a múltiples actores de la sociedad, sobre todo si se tiene en cuenta que el fenómeno violento dificulta a las personas vivir como seres humanos y como ciudadanos capaces de desarrollar sus propios proyectos de vida, además la sociedad no facilita la

potencialización de sus cualidades humanas, sociales y productivas.

"Las investigaciones contemporáneas apuntan cada vez más al hecho de que el contexto social, político, cultural y familiar, es un factor relevante en la determinación de la conducta delictual y lo es especialmente en un país en que los procesos violentos tienen décadas de historia ininterrumpida, violencia, que además, ha anidado en los espacios vitales cotidianos, y que no es exclusiva de la delincuencia organizada y del conflicto entre la guerrilla y el estado".¹⁵

Esta marginalidad social bien puede explicar en parte el aumento de la delincuencia juvenil, pues son los jóvenes quienes más expuestos están a la malsana promoción de modelos de vida y de patrones de consumo que luego le son vedados.

Es necesario el conocimiento de este fenómeno para que permita un mejor entendimiento de las manifestaciones violentas que estos menores mantienen consigo mismos y con su entorno.

¹⁵ MALTRATO INFANTIL. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN. UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.

La delincuencia y la violencia Juvenil en Colombia está ligada además, a fenómenos tan complejos como las pandillas, el sicariato, el narcotráfico, las autodefensas, la guerrilla, las milicias populares y otros tipos de grupos y conflictos como las expresiones individuales, familiares y sociales que afectan al joven ya su entorno social.

Las alternativas para aliviar estos problemas están en la educación para el manejo de la diferencia que conduce al menor a un mejor conocimiento de sí mismo y su entorno, y al afianzamiento del concepto de identidad, que evolutivamente se está consolidando con mucha dificultad por todos estos factores violentos.

Debe haber un acercamiento a la problemática con una estrategia de conocimiento basada en la no - violencia, y dirigirse al yo creativo y amoroso de los jóvenes. Esta intervención de crecimiento y acercamiento busca sensibilizar al menor con respecto a su realidad interior, para que lo logre definir, a través de su visión personal, los problemas que lo afectan y las soluciones que puedan surgir desde su propia perspectiva.

"El maltrato al menor es una problemática que atañe además, la salud mental y física de éstos; este problema debe ser de obligatorio conocimiento para su núcleo familiar y la comunidad en general, y que se actúe con gran responsabilidad, con el propósito, de contribuir al desarrollo personal, social, educativo, ambiental y humano, cara la búsqueda de una mejor calidad de vida a estos menores."¹⁶ El conocimiento del maltrato del menor debe tener la comprensión del sufrimiento, su asistencia y su atención para atenuar los efectos y colaborar en su recuperación. La violencia familiar que hasta hace poco fue marginada, ha implicado el conocimiento del comportamiento de la violencia conyugal, maltrato infantil, abuso sexual a los niños y la violencia hacia los ancianos, los cuales son víctimas de este flagelo.

La víctima es la persona que padece el sufrimiento físico, emocional y social a consecuencia de la violencia, de una conducta agresiva antisocial; es la persona que no percibe el peligro de la agresión, ni tiene posibilidades de reaccionar y defenderse, es absolutamente indefensa frente al delito y al

¹⁶ FUNDACION BERNARD LEER. EDUCACION INFANTIL. EL PAPEL DEL LA FAMILIA Y COMUNIDAD.

delincuente, estos son por su condición física, síquica y social como niños, ancianos, enfermos, discapacitados. El delito produce cambios existenciales profundos en la vida y en las relaciones de la víctima con su medio familiar y social.

Las conductas violentas delictivas en el grupo familiar transforman los vínculos de todos los integrantes de la estructura familiar y a todo esto se suma el silencio de éstos delitos, ya sea, porque no se denuncian y por la imposibilidad de romper los códigos familiares y las relaciones interpersonales; creando comportamientos graves como el suicidio, abandono, homicidio y profundas alteraciones síquicas y sociales en cada uno de sus miembros.

La delincuencia juvenil es producto de la deshumanización del desarrollo social, alteración del sistema de valores, la desintegración familiar, el maltrato infantil, el abandono de los padres, los bajos recursos económicos, los cuales son suficientes para el surgimiento del fenómeno, como el del menor infractor. "El Estado Colombiano y los Tratados internacionales, han intentado por los medios legales evitar este flagelo,

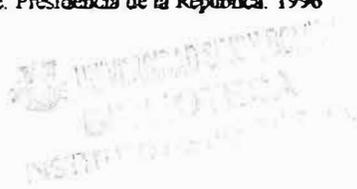
utilizando medios de protección tanto políticos, económicos, sociales y educativos los cuales no son suficientes para prevenir el surgimiento de dicho fenómeno."¹⁷

Las políticas en torno a las sanciones que se imponen a los menores infractores, se convierten e Imperios ficticios de la ley, pues no tienen en cuenta el menor como sujeto sino como objeto merecedor de restricción.

Esta problemática nos atañe a todos, y cuando nuestro Estado nos impone salvaguardar los derechos del niño, aun del menor infractor, presupone justamente imposiciones para el cumplimiento de la protección integral, consistente en algo más que la fijación de los derechos fundamentales, lo cual debe trascender profundamente a los derechos inherentes y necesarios para así garantizar el desarrollo del ser en formación desde la concepción; no se trata de limitarse o castigar la violación de estos derechos, sino de la vía proactiva - hacer cosas a favor de los niños.

El verdadero espíritu de la protección integral, señala no solo las metas y el rumbo de las acciones políticas, jurídicas, educativas y sociales, sino que

¹⁷ PACTO POR LA INFANCIA. Un Compromiso con el presente. Presidencia de la República. 1996



confiere el sentido armónico a la relación Estado - Sociedad - Familia - Niño, lo cual tiene un doble efecto vinculante, por ser mandato legal y el interés superior de los niños, es decir su desarrollo integral.

Para evitar que nuestros niños sigan siendo maltratados y caigan en una de las situaciones irregulares que nos trae el Código del Menor, nosotros como parte de la sociedad, debemos esforzarnos por ser modelos de nuestros hijos y debemos empezar a educarnos, ya que cuando un niño es maltratado registra carencia en todos los niveles: afectivos, educativos, sensitivos y de relación con otros y que estas conductas asumidas por los padres o adultos en contra de los menores son consecuencias de situaciones anormales en el grupo familiar entre las que tenemos:

- Desplazamiento de un conflicto conyugal hacia el niño.
- La frustración y la ambivalencia de los padres ante un niño con limitaciones físicas y mentales.
- La adopción de actitudes autoritarias, irracionales e impositivas.
- El desamor reinante en el hogar.
- La marginalidad que lleva la familia a situaciones de desempleo,

carencia de educación, vivienda y escaso o nulo accesos los servicios de salud y recreación.

- La incapacidad para satisfacer las necesidades básicas del grupo familiar.
- El embarazo no deseado y el rechazo a los hijos.
- Bajo nivel de autocontrol en los padres.
- Bajos niveles de tolerancia en los padres.
- Problemas laborales mal manejados.
- Problemas de drogadicción y farmacodependencia vividos por los padres.
- Problemas de personalidad en los padres.

En estos procesos de socialización y manejo de la dinámica familiar los padres o adultos responsables de los niños utilizan conductas de censura y reprobación y castigo, como consecuencia del comportamiento del menor, situación esta que debe ser manejada con cordura, con amor, se les debe dirigir con responsabilidad humana, se les debe educar con el alma y el corazón.

En la tarea de educación de los hijos no se debe utilizar la imposición; se deben combinar la orientación y la persuasión.

La función de los padres frente a los hijos es orientar no castigar, solo se orienta con ejemplos. Si le exigimos algo que no hacemos, le estamos quitando valor a la prédica y a la solicitud, no debemos ordenar "no haga esto" cuándo nosotros lo estamos haciendo en todo momento; así los hijos van perdiendo el sentido de los verdaderos valores.

Es recomendable que los progenitores piensen antes de obrar y de imponer sanciones a sus hijos, es mejor prevenir que curar, observar el comportamiento inadecuado presentado por el hijo con el fin de precisar si dicho comportamiento merece una simple amonestación, una sanción y como se debe aplicar.

La fórmula que posibilita las relaciones familiares es la amistad, el amor y la comunicación, fundamento y base de la convivencia familiar.

La comunicación propicia la espontaneidad de los hijos les da la posibilidad de expresar sus sentimientos frente a los padres y núcleo

familiar. El diálogo ayuda a formar y fortalecer el amor de sí mismo y la autoimagen.

Entre las fases del proceso de atención en la resocialización del menor, se tiene:

ACERCAMIENTO: Es muy importante en la iniciación del proceso ganar la confianza del joven, explicarle en que va a consistir el programa de resocialización y motivado para que acepte con agrado la ayuda que se le ofrece.

El acercamiento debe hacerse en forma individual, debe estar a cargo de una persona con aptitudes de anfitrión, que puede ser un agente educativo institucional o un joven del programa próximo a egresar.

La entrevista debe ser cálida y acogedora, para indagar sobre su problemática; debe ser un ambiente tranquilo que le inspire confianza; luego de compartir con él, el plan de acción que se piensa llevar a cabo se le debe escuchar, respondiendo sus inquietudes y expectativas.

Cuando el menor se ha familiarizado con el equipo interdisciplinario del Centro de Rehabilitación, se le cita para una o varias reuniones más, para la respectiva orientación educativa y resocializadora.

Paralelamente se debe iniciar el acercamiento con la familia o personas responsables del menor, a través de entrevistas domiciliarias, que permitan conocer el medio en que éste se desarrolla y motivar a la familia para que participe activamente en el plan de rescate del menor, y así la superación de su problemática. Es importante tener en cuenta que el menor y su familia puedan presentar características de desadaptación, rechazo, insatisfacción y negación que exigen igualmente una atención especial durante la permanencia en el programa.

Actividades básicas como son:

EDUCATIVAS: Se debe dar prioridad a la alfabetización y nivelación académica para los menores que lo requieran, que puede ser asumida por el programa o Centros Educativos de la comunidad para que puedan continuar su educación y su proceso formativo.

PREVOCACIONALES Y VOCACIONALES: Deben ser actividades de aprestamiento encaminadas a la formación de valores y hábitos de trabajo, desarrollo de destrezas y habilidades, adquisición de conocimientos básicos para la realización de diferentes oficios de orientación vocacional y de capacitación, para que cuando egresen del programa, estén en posibilidad de continuar la capacitación o vincularse a una actividad productiva.

RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES: Estas actividades constituyen un medio de expresión y canalización de sentimientos y emociones, que permiten distensionar y conocer más al menor. También propician el desarrollo intelectual y las capacidades artísticas generadoras de valores para la convivencia y la identidad personal.

Con el apoyo de las instituciones Deportivas, se deben estimular estas actividades, como medio de fomentar la sana competencia, el normal desarrollo y la mejor utilización del tiempo libre.

TRABAJO CON FAMILIAS: El trabajo que se realiza con el menor no tendría efecto si no se refuerza con acciones concretas y bien definidas con su familia. Es importante desarrollar talleres, charlas, convivencias y

otras formas de trabajo que permitan mejorar el rol que a los padres les corresponde ya que en muchos casos, ellos no cuentan o no saben usar las herramientas que la vida les ha dado para cumplir con esta labor, es fundamental que el equipo a cargo del programa les brinde las posibilidades de conocer, analizar, reflexionar sobre las causas que han llevado a los jóvenes a enfrentar la ley y sus consecuencias que puedan acarrear en el futuro.

2. DISEÑO METODOLOGICO

2.1. TIPO DE ESTUDIO.

Para la realización de esta investigación se realizaran las siguientes etapas:

1. Un primer momento descriptivo analítico que ha permitido la ejecución, reflexión y análisis de teorías, unidos a estos la interpretación de hechos reales hacia la obtención de datos conductivos a un segundo momento.
2. Esta segunda etapa de la investigación es de carácter cuantitativo, y se ejecuta mediante la aplicación de una encuesta, a menores infractores, donde se detecten situaciones problemáticas por las que atraviese. El

resultado obtenido en las encuestas aplicadas aparece en el análisis e interpretación de datos o sistematización.

3. Luego de determinadas cuantitativamente las situaciones anómalas o problemáticas por las que atraviesa el menor infractor, se le hará un seguimiento de carácter estratégico participativo.

El tipo de investigación etnográfico participativo "permite a los integrantes trabajar en forma descriptiva sistemática, combinando la observación con la entrevista"¹⁸

"Consiste esencialmente en la descripción de los eventos que tienen lugar en la vida de grupo, con especial consideración las estructuras sociales y la conducta de los sujetos como miembros de la sociedad, así como de sus interpretaciones y significados de la cultura a la cual pertenecen"¹⁹ La etnografía considerada una opción metodológica en esta investigación, relaciona y ordena lo observado a partir de una concepción propia del objeto de estudio que en este caso es el menor infractor.

¹⁸ GONZALEZ BERNAL EDITH Y OTROS. COMO APRENDER A INVESTIGAR INVESTIGANDO.

¹⁹ MARTINEZ MIGUEL. LA INVESTIGACION CUALITATIVA ETNOGRAFICA EN EUDUCACION. 3RA EDICION BOGOTA 1997. OCTUBRE . PAG 97

El carácter del enfoque etnográfico participativo, se ejecuta a través de los siguientes pasos:

- a) Observación de los actores, es decir, jóvenes escogidos para el desarrollo de la investigación, permitiendo construir registros de comportamiento, hacia la construcción de alternativas que permitan transformar el joven.
- b) Este se realiza mediante notas de campo, donde se observaran pautas de conducta y la participación del joven en lo cultural, social, entre otros.
- c) El grado de observación y participación varía de un caso a otro, pues en algunos momentos se realizaran entrevistas no estructuradas y charlas cortas con los jóvenes para hacer posible una confrontación del marco planteado.

2.2. TECNICAS DE RECOLECCION DE INFORMACION.

Para la recolección de la información se enmarcan:

1. Recopilación de referendos bibliográficos que permitan a los investigadores tener una concepción amplia del tema indagado.
2. Escogencia del lugar donde se va a desarrollar la investigación. Centro de Atención Inmediata al Menor. Calle 45 entre Carreras 35 y 37

3. Aplicación de encuesta. (Ver Anexo)
4. Aplicación de registro de observación (Ver Anexo)
 - Precisar que va a observar.
 - Categoría que se va a observar después de un primer acercamiento con el joven.
 - Ubicar aspecto que se van a observar

2.3. POBLACION Y MUESTRA

La población de menores infractores que merodean por el barrio Chiquinquirá Calle 45 Carreras 35 y 37 asciende a un número no calculado, pero en el desarrollo del trabajo se logró recopilar a 40 menores los cuales fueron escogidos por:

- Ser los más temidos del lugar.
- Considerarse los superman del grupo.
- En su mayoría están abandonados.
- Ser los más arriesgados.
- Andan con armas cortopunzantes y otras armas.

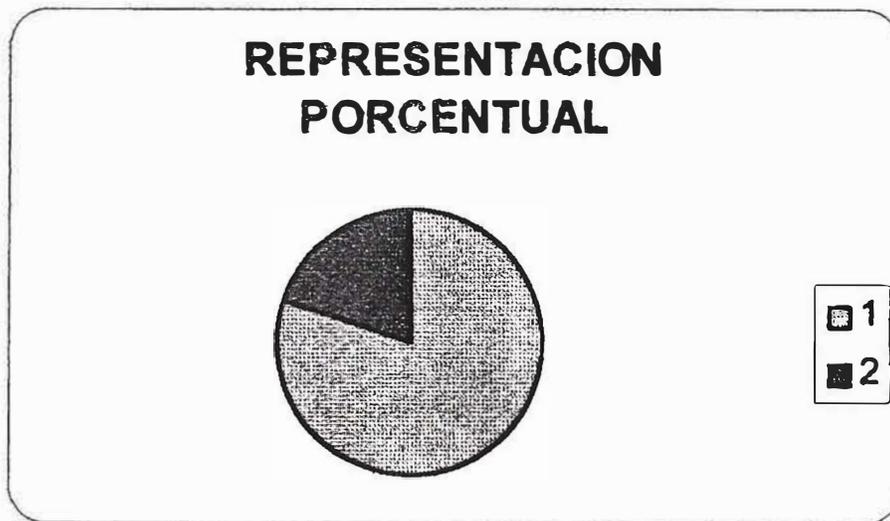
- Haber estado en el Centro de Recepción 1, 2 y hasta en 3 ocasiones.
- No vivir con familiares un tiempo prolongado.
- No tener orientación de persona alguna.

Fueron ocho menores que entregaron las encuestas ya respondidas, pues los 32 restantes dijeron responderlas al día siguiente y no la entregaron nunca.

La representación porcentual se considera:

$$\frac{40}{32} \frac{100\%}{X} = X = \frac{100 \times 32}{40} = 80\%$$

$$\frac{40}{8} \frac{100\%}{X} = X = \frac{100 \times 8}{40} = \frac{800}{40} = 20\%$$



1. **80% no se presentó.**
2. **20% se presentaron y decidieron.**

2.3.1. MENORES INFRACTORES QUE PARTICIPAN EN LA INVESTIGACION.

Por razones de ley la identidad del menor se protege, omitiendo su nombre de pila.

En su mayoría son menores que vienen de poblaciones, La Dorada, Fundación, Turbo, Remolino, Puerto Wilches, Tanque, Valencia.

La investigación va orientada a relacionar los estratos sociales y económicos de los niños, además consideramos que esta investigación sirve para ratificar las afirmaciones presentadas en este trabajo.

Es importante manifestar que los menores no se negaron a participar en la investigación.

Se hace necesario aclarar que en la tabulación las preguntas están indicadas así:

P.2. P.3. P.4. P.5. entre otros, es decir identificando con la letra P. cada pregunta.

2.3.2. SISTEMATIZACION DE LA ENCUESTA APLICADA.

P.2. Nombre Ficticio:	P.3. Edad.
1. Memo	15
2. Kike	13
3. El Piter	15
4. El Hugo	17
5. Ño Ño	16
6. Botija	17
7. El Ñeque	18
8. El Banano	14

Es importante analizar que las edades de los Jóvenes Infractores oscilan entre 13 y 18 años es decir, etapas de la vida en el que según Freud "son momentos críticos y llenos de confusividad, pues no saben que hacer con sus tiempos de trabajo, sin éste"²⁰

²⁰ DOCUMENTAL DEL DIARIO EL TIEMPO. MARZO 5 2000.

P.4.

Estudio y ocupación de los padres.

1. No sabe.
2. Primaria.
3. No sabe.
4. No sabe.
5. No sabe.
6. No sabe.
7. Primaria.
8. No sabe.

En lo referente al indicador antes mencionado se puede determinar que de los ocho menores infractores solo dos saben que sus padres cursaron primaria, los seis restantes consideran NO saber los estudios de sus padres.

Es decir un 25% consideran conocer los estudios de sus padres y un 75% consideran no saber sobre los estudios de sus padres.

P.5

¿Estudios u ocupación del menor?

Estudios	Ocupación.
1. 1° de Primaria	Vende plátanos.
2. No estudie	Vende helados.
3. 4° de Primaria	Vende dulces.
4. 1° de Primaria	Lava carros.
5. No estudio	No trabaja.
6. No estudio	No trabaja.
7. 5° de Primaria	Vende en los buses.
8. 4° de Primaria	Vende en los buses.

Estudios: 37.5% no estudiaron.

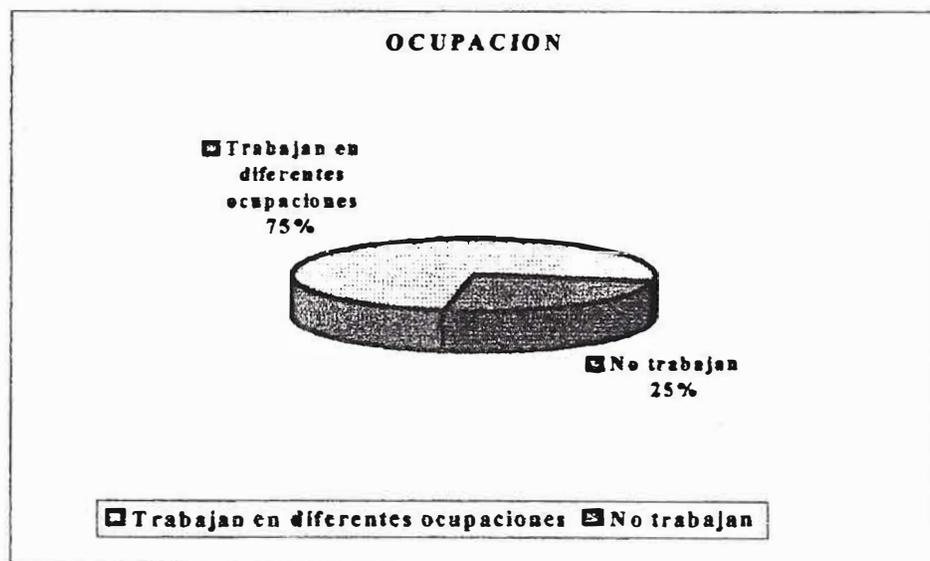
62.5% estudiaron por lo menos un grado de la básica
primaria

Ocupación 25% no trabajó.

75% trabajan en diferentes ocupaciones.

REPRESENTACION PORCENTUAL

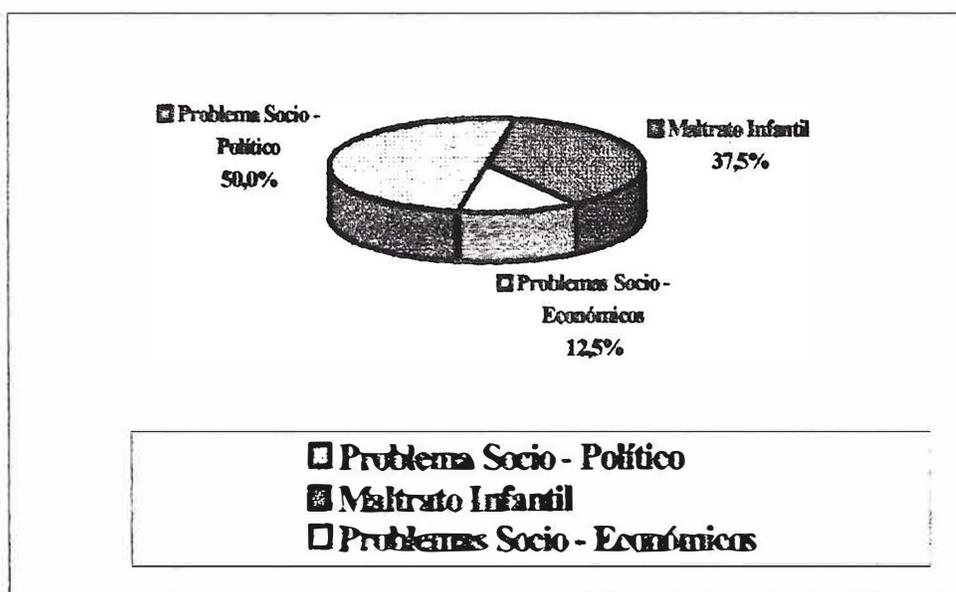
PREGUNTA No 5



P.6.

¿Motivos por el cual el menor se fue de la casa?

1. Guerrilla mató a los padres.
2. Me pegaban mucho.
3. Mis padres pelean mucho.
4. Guerrilla mató al papá.
5. Los paracos mataron a mi familia.
6. Guerrilla mató al papá.
7. Me gusta andar de caminante., por escasez de billete en la casa.
8. No tengo papá ni mamá ni hermanos.



P.7.

¿Personas con quien convive el menor?

1. Solo con un amigo.
2. Solo con un amigo.
3. Solo con un amigo.
4. Solo con un amigo.
5. Solo con varios amigos.
6. Solo y quiero vivir con mi novia.
7. Solo con varios amigos.
8. Solo.

En lo referente a las personas con quien vive el Menor se puede considerar que en un 100% los Menores viven solo con amigos, es decir, personas que no tiene relación familiar alguna con estos jóvenes.

P.8.

¿Fuiste maltratado y por quien?

- 1. Si Vida.
- 2. Si Padres.
- 3. Sí Padres.
- 4. Si Vida.
- 5. Sí Vida.
- 6. Si Vida.
- 7. Si Padres.
- 8. Si Vida.

En los resultados se pudo detectar que sólo dos factores han incidido en el maltrato.

- 1. Conflictos de Estado - Grupos armados. (vida 62.5%)
- 2. Conflictos Familiares. (Padres 37.5%)



P.9.

¿Qué clase de maltrato, en que consiste?

Clase de maltrato	Consiste
1. Social	Muerte de mis padres.
2. Familiar y económico	Latigazos, azotes.
3. Familiar	Irme de la casa para que no vuelvan a pelear.
4. Social	Muerte de mis padres.
5. Familiar	No quería vivir con mis padres, no me querían.
6. Social	Muerte de mis padres.
7. Familiar	Mis padres no trabajaban y pasaba muchas necesidades.
8. Familiar	Muerte de papá y mamá.

La clase de maltrato que daban a estos jóvenes ha sido de carácter familiar, económico y social, pues en su mayoría, que corresponde a un 50% consiste en la muerte de sus padres y el 50% los maltrataban con látigos, azotes, no querían vivir con sus padres porque consideraban que no lo querían.

P.10.

¿Tienes hermanos menores? ¿Cuántos?

Tienes hermanos menores	Cuántos
1. Sí	10
2. Sí	8
3. Sí	5
4. Sí	9
5. Sí	10
6. Sí	10
7. Sí	4
8. No	0

P.11.

¿Al igual que tú son maltratados?

1. No sé
2. Deben ser maltratados.
3. Creo que sí por las peleas que hay entre ellos.
4. No sé.
5. Son maltratados con palos, cabuyas.
6. No sé
7. No se porque no me comunico con ellos.
8. No respondió.

P.12.

¿Te gustaría tener un hogar?

1. Sí, porque no quiero tener la vida que llevo.
2. Sí, pues es importante tener un hogar.
3. Sí
4. Sí, quiero recordar a mis padres y hermanos.
5. Sí, es muy bonito tener papá y mamá.
6. Sí
7. Sí
8. Sí

En su mayoría los encuestados quieren tener un hogar donde vivir mejor, contar con alguien en la vida que por lo menos cuando llegue de la calle le pregunten como le fue, que te paso, etc.

P.13.

¿Te gustaría continuar estudiando?

1. Sí - seguir el bachillerato para ser profesional.
2. Sí - seguir el bachillerato para trabajar.
3. Sí - seguir el bachillerato para trabajar en una fabrica.
4. Sí - seguir el bachillerato para tener plata.
5. Sí - seguir el bachillerato para ser un profesional.
6. Sí - seguir el bachillerato para trabajar en una fabrica.
7. Sí - seguir el bachillerato, puedo manejar buses.
8. Sí - seguir el bachillerato, puedo manejar buses.

Es de notar que en un 100% los jóvenes Infractores desean seguir estudiando el bachillerato, pero sus posibilidades económicas no se los permite, quieren una ayuda del gobierno para así poder ser algo en la vida.

P.14.

¿En que labor te sientes más a gusto?

1. En lo que hago, vender plátano pues no encuentro otro trabajo.
2. Vendiendo helados, porque es lo que puedo hacer.
3. Me gustaría trabajar, pero como no encuentro, robo y atraco.
4. Lavo carros, pero cuando puedo atracar y robar lo hago muy bien.
5. Me gustaría trabajar en algo bueno porque no quiero seguir así.
6. Quiero trabajar en una empresa, ahora no estoy trabajando en nada.
7. Seguir vendiendo en los buses me va bien.
8. Quiero trabajar en un almacén y no robar como lo estoy haciendo.

P.15.

¿Alguna vez trabajastes para ti y tu familia? ¿En qué té desempeñastes?

Trabajo para ti y tus padres

Desempeño

- | | |
|-----------------|----------------------------------|
| 1. Sí | Agricultor en la parcela. |
| 2. No. | _____ |
| 3. Sí | Ayudándole en el puesto de venta |
| 4. Sí | Agricultor en la parcela. |
| 5. Sí | Vendedor Ambulante. |
| 6. Sí | Finca de mis padres. |
| 7. Sí | Solo para mí, de vendedor. |
| 8. No respondió | _____ |

En su mayoría han sido jóvenes que trabajaron con sus padres ayudándoles en sus que haceres del trabajo, tales como, agricultor en la parcela de sus padres, en el puesto de ventas etc. Vale la pena reconocer que estos jóvenes en su vida de hogar se dedicaron al trabajo en compañía de sus padres pero al desaparecer esto, sus vidas cambiaron totalmente.

P.16.

Tienes algo más que expresa?

1. No contesto.
2. No contesto.
3. No contesto.
4. No contesto
5. Seguir conversando con Ustedes.
6. No contesto
7. Me gustaría que Ustedes hicieran algo por mí.
8. Quiero cambiar mi vida ya estoy cansado de esta que llevo.

3. ANALISIS INTERPRETATIVO DE LA ENCUESTA APLICADA A MENORES INFRACTORES

En lo referente a la encuesta aplicada a ocho menores infractores se pudo detectar:

- En su mayoría los llaman por nombres ficticios - apodos que ellos mismos han aceptado para no ser identificados como tal, pues no les gusta que los llamen por sus nombres de pila.
- Sus edades oscilan entre 13 y 18 años, los estudios realizados por estos jóvenes van desde el 1° a 5° de básica primaria, aunque algunos consideran no haber asistido a una escuela nunca en su vida, situación que los lleva a ser desempleados, vendedores de plátano, vendedores de helados, vendedores de dulces en los buses, lavar carros entre otros.

Es decir trabajos temporales que muchas veces disfrazan para poder realizar sus patrañas delictivas, que en conversaciones ya directas realizadas con ellos se pudo confrontar situaciones que la encuesta no ha sido posible captar, pues no quisieron escribirlo y en calidad de investigadores fuimos muy conscientes de esos momentos críticos.

- Su vida ha deambulado siempre sola y casi nunca acompañado de un

familiar, cabe resaltar que en los resultados obtenidos en la encuesta se detectó que los menores se fueron de sus casas por que la guerrilla mató a los padres, tal como lo han manifestado, es la situación de violencia que vive el pueblo Colombiano, aunque los visitantes consideraron irse de sus casas por el maltrato, les pegaban con látigos, las constantes peleas de papá y mamá, él querer vivir solo para no participar en situaciones familiares poco agradables, justifica el hecho de responder a no saber los estudios cursados por sus padres, hecho que corrobora su falta de relación con estos.

- En relación al menor infractor cabe destacar que los maltratos dados a estos podemos clasificarlos así:
 - a) Maltrato de carácter social, generado este por la muerte de los padres mediante la ejecución y confrontación de conflictos internos del Estado, es decir, la guerrilla.
 - b) Maltrato de carácter familiar y económico, generado por el hecho del padre y la madre no tiene trabajo y por consiguiente falta de recursos para la solución de necesidades de la familia, situación que ha generado la desintegración.

Además se resalta el hecho que tiene sus familiares y como tal hermanos, de los cuales no saben su paradero.

Dentro de las respuestas que más llamó la atención a los investigadores ha sido el hecho de que la mayoría de los menores quieren tener un hogar, recordar sus padres, tener una persona con quien conversar y contarles sus problemas, es decir, tener un mejor vivir, continuar estudiando pues quieren ser bachilleres, para ser un profesional, manejar buses, tener dinero y cambiar su vida.

Situación que hace concretar el diseño de una propuesta que permita fortalecer las acciones del Centro de Atención Inmediata de Menores ubicado en el Barrio Chiquinquirá en la Calle 45 Carreras 35 y 37, Cementerio Universal.

Entre las encuestas respondidas por los ocho menores infractores se pudo extraer dos causas que han motivado el incremento del menor infractor en la ciudad de Barranquilla, específicamente en el sitio antes anotado; estos son:

1. Conflictos del Estado: Guerrilla y Paramilitarismo.

2. Conflictos Familiares:

a) Desempleo.

b) Falta de satisfacción de necesidades básicas.

c) Falta de preparación académica.

4. REGISTRO DE OBSERVACION ESTRATEGIA ETNOGRAFICA PARA RECOPIRAR DATOS.

El registro de observación utilizado en el desarrollo de la investigación familiar la observación directa de aquellas situaciones que no pudieron ser detectadas en la encuesta, además permitió recopilar una cantidad de información, sin dirigirse a los menores investigados, accedimos a esta estrategia etnográfica por que a estos menores no les gusta quedar grabados, ni registrados, lo que hacen o dicen, de allí la necesidad de ampliar la información.

La realización de este trabajo no fue fácil por tal razón solo se pudo hacer registros de observación a cuatro de los ocho participantes en el proyecto.

A continuación presentamos los registros de observación.

4.1. REGISTRO DE OBSERVACION

CATEGORIA	ASPECTO A OBSERVAR	DIA/HORA	REALIDAD CAPTADA
Relación en grupo	Capacidad de Líder	Nov8/99 Hora: 3:00 p.m.	Alias El Ñeque. Joven de 18 años. Es el que dirige a los muchachos de la calle donde vive. Dirección. Siempre se mantiene con dinero, le gusta regalar y que le regalen. Reza mucho para que Dios lo acompañe pues él quiere salir de ese trabajo nocturno (Robar). A pesar de que en la venta de dulces le va bien quiere cambiar pero no encuentra ayuda.

NOMBRE: EL ÑEQUE

EDAD 18

OBSERVADOR: NEYDA AYALA DE NAVARRO.

4.2. REGISTRO DE OBSERVACION

CATEGORIA	ASPECTO OBSERVADO	DIA/HORA	REALIDAD CAPTADA
Económica	Capacidad para las ventas	Nov8/99 Hora: 3:00 p.m.	Es el mayor de los vendedores en los buses que he podido encontrar, no manifiesta su situación de haber ido a la cárcel como me contó en una ocasión, pues le gusta organizar a los demás vendedores para que todos ganen por igual. Es interesante observar la nobleza que este joven demuestra, aunque sus acciones sean otras, ha estado en la cárcel en tres ocasiones y no desea ir más.

NOMBRE: EL ÑEQUE

EDAD 18

OBSERVADOR: NEYDA AYALA DE NAVARRO.

4.3. REGISTRO DE OBSERVACION.

CATEGORIA	ASPECTO A OBSERVAR	DIA/HORA	REALIDAD OBSERVADA
Relación en el grupo	Situación del día	Nov8/99 Hora: 3:00 p.m.	<p>Alias EL HUGO. Joven de 17 años, llevo de Turbo (Antioquia).</p> <p>Es un consumidor de marihuana, le gusta pintar armas como puñales, considera que lava carros para disfrazar sus atracos a las personas que a diario pasan por allí o a las que llegan al cementerio, esas acciones las realiza en cualquier hora del día.</p> <p>Siempre está acompañado de Ño Ño y Kike, parecen como hermanos, comparten el motín.</p> <p>Por lo general duerme toda la mañana y a las dos de la tarde ya está listo par su trabajo.</p> <p>Es importante resulta que tiene clientes fijos en el lavado de carros.</p>

NOMBRE: EL HUGO

OBSERVADOR: ANA MARIA GARCIA R.

4.4. REGISTRO DE OBSERVACION.

CATEGORIA	ASPECTO A OBSERVAR	DIA/HORA	REALIDAD OBSERVADA
Relación de grupo	Situación de vida	Nov8/99 Hora: 3:00 p.m.	<p>Alfas El Botija. Es un joven de 17 años, llevo a Barranquilla procedente de la Dorada (Caldas). Es uno de los mayores del grupo escogido para la investigación, duerme en la parte posterior al Cementerio Universal, tiende unos cartones y allí se queda, es muy conocido por todos pues por ese lugar existe un taller de automóviles y considera que él es el celador, a pesar de que no trabaja desearía hacerlo pero no encuentra una mano amiga para realizar tal deseo.</p> <p>Le gusta andar armado con cuchillos, y otras armas que él mismo elabora, como es un lugar solitario no cambia su lugar de vivienda por que es el más propicio.</p> <p>Consume marihuana, boxer y lo que le regalan por ahí los amigos</p>

NOMBRE: EL BOTIJA.

OBSERVADOR: CIRA TERAN PALENCIA.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La ejecución de esta investigación ha sido en un primer momento de carácter cuantitativo, su intencionalidad es analizar las causas que han conducido al menor a ser infractor, aspecto que se detecta con la aplicación de la encuesta a menores.

La metodología que utilizamos encajó exactamente con los procesos, obteniendo satisfactorios resultados, debido a que en esta investigación además de conocer las causas que han conducido al menor a ser infractor, genera un proceso de acompañamiento para que se adapte y pueda así reconocer que es un ser importante en la sociedad, permitiendo la regeneración del menor. Situación que se evidencia en el comportamiento de éste en el desarrollo de la investigación.

En los resultados obtenidos se pudo reconocer que entre los factores que han incidido para que el menor ser infractor están:

- Los Conflictos de Estado - La guerrilla, el paramilitarismo y las migraciones.
- Los Conflictos Familiares - El desempleo de padres y la necesidad de trabajo.

La poca aceptación por parte de estado en lo referente a esta situación ha permitido el aumento que día a día ha generado un mayor número de nuevos infractores.

La observación realizada a los menores brindaron la posibilidad de interactuar y reflexionar en torno a la necesidad de:

1. Fortalecen el centro de atención al menor infractor que esta situado en la Calle 45 Cra 35 y 37, único en el distrito de Barranquilla.
 2. Crear otros Centros de Atención al Menor Infractor, pues como se consideró en el marco geográfico, Barranquilla es el centro de atracción de muchos Colombianos y entre estos menores que han quedado abandonados, llegan a buscar refugio.
- Fue la herramienta que permitió la descripción y explicación de situaciones por las que atraviesan el menor infractor.
 - Acciones que han permitido la presentación de la siguiente propuesta.

6 PROPUESTA

FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL MENOR INFRACTOR.

Ubicado en la Calle 45 entre Carreras 35 y 37.

Barrio Chiquinquirá.

OBJETIVOS:

- Investigar las causas por las cuales el Menor a infringido.
- Brindar orientación al menor, con la ejecución de programas de atención, para regenerarlo.
- Proteger al Menor Infractor, con la realización de acciones educativas, para que mejore su estabilidad y bienestar familiar.

JUSTIFICACION

El fortalecimiento del Centro de Atención al Menor Infractor del Barrio Chiquinquirá de la ciudad de Barranquilla (Colombia) brindaría la formación del menor, desde el contexto social, se proyectará hacia la regeneración del menor, desde el contexto económico se realizarán acciones tendientes a mejorar su forma de vida, desde el contexto educativo brindar ayuda oportuna que permita ingresar a un centro educativo, así de

esta manera tratar de dar solución a cualquier situación en que se encuentre. Si educamos al menor en el manejo de sí mismo, dando un afianzamiento de su identidad como persona que interactúa en la sociedad, sea el mejor, utilizando estrategias que permitan acercarse a un conocimiento de sí mismo se logrará su actuación con responsabilidad, tolerancia, respeto y solidaridad generando de esta manera una mejor forma de vivir.

DURACION.

Para el desarrollo de esta propuesta se dispuso un período de un año, donde se aplicarán sesiones a corto plazo, mediante proceso de acercamiento de los menores infractores al CAI del menor, realizado cada 8 días con períodos de refuerzos que permitan socializar a través de actividades como:

- Presentación de videos.
- Reflexión de videos foros.
- Realización de talleres.
 - Mi familia y yo
 - Talleres sobre autoestima.
 - Influencia de la familia en el autoestima.
 - Expresión del sentimiento.

Teniendo en cuenta el interés de los menores en el desarrollo de estas actividades que surjan en el momento, se podrá lograr una verdadera formación del joven de bien, mediante la práctica de actividades formativas.

Se hace interesante el desarrollo de esta propuesta debido a que incluye la actividad formativa como algo novedoso, pues muestra inquietud es la regeneración de menores infractores, con los conocimientos y acciones realizadas mediante la aplicación de estrategias que pedagógicamente puedan transformar el vivir de los menores.

CONTENIDOS.

Para el cumplimiento de esta propuesta se realizaran actividades a corto plazo, dirigido a los menores infractores que manifiesten interés hacia su regeneración y mejor vida, implementando el desarrollo de cuatro sesiones mediante la observación de videos, donde se manifiesten la vida del menor infractor, es decir manifestaciones anómalas realizadas por lo menores de estos lugares.

Además se realizaron talleres con el propósito de realizar un buen trabajo y un mejor entendimiento en los menores que participen a quien se dirige, la presente propuesta.

1. VIDEO: El Niño de la Calle.

Objetivo: Socializar a través del video el comportamiento del menor, permitiendo con ello generar compromisos de cambio.

Población: 20 Menores.

Metodología: Etnográfica.

Técnicas: Observación, Reflexión, Análisis.

Tiempo: 3 horas.

Sitio: CAI del menor Calle 45 Cra 35 y 37

Recursos Humanos: - Agentes de Policías.

- Psicólogos I.C.B.F.
- Menores Infractores.

Materiales: Televisor, VHS, Cassettes.

Actividades: Observación del Video.

Análisis y comentario del mismo.

Cada menor infractor en forma espontánea expone sus ideas y se sacarán pequeñas conclusiones donde sus ideas y se sacarán pequeñas conclusiones donde pueda reflexionar y poner en práctica.

REALIZACION DE FOROS.

Partiendo de las ideas que tiene los menores con base en lo observado en el vídeo El Niño en la Calle, se sacaran conceptos a cerca de lo observado, además se adquirirán compromisos, se le dará gracias a Dios por todos los dones que podemos recibir.

La participación activa de los menores, dará la oportunidad de que cada menor actúe en forma espontánea y así pueda ir construyendo su cuadro con conocimiento y cambios que debe ir dándose dentro de su actuar.

TALLERES.

- Autoestima.

Objetivos: Propiciar la reflexión en torno al amor hacia sí mismo.

Población: 20 menores.

Metodología: Activa y participativa.

Técnicas: - Reflexión de mensajes.

- Escritura de otros mensajes.

- Como puedo yo participar en la realización del mensaje.

Tiempo: 2 horas.

Sitio: CAI del Menor Calle 45 Cra 35 y 37.

Recursos Humanos:

- Docentes Investigadores.
- Menores Infractores
- Agentes de Policías

Materiales: Cartulina, resma de papel.

Mensajes a analizar:

1. Saber y aceptar que todos tenemos cualidades y defectos.
2. Saber que todos tenemos algo bueno de lo cual podemos estar orgullosos.
3. Poder liberarnos del concepto negativo sobre nosotros mismos.
4. Aceptar que todos somos importantes.
5. Aprender a aceptarnos a través de lo que sentimos y somos.

2. TALLER.

Influencia de la familia en la formación del Autoestima.

Objetivo: Reconocer la importancia de la familia. En la formación del Menor Infractor.

Población: 20 menores.

Metodología: Participativa.

Técnicas: Conversatorio.

Tiempo: 4 horas.

Sitio: CAI del Menor. Calle 45 Carrera 35 y 37.

Recursos Humanos:

- Agentes de Policías.
- Docentes.
- Menor Infractor.
- Padres de familia de menores que asistan.

Materiales: Papel Block, plumero o lápiz, grabadora, disco de fondo.

Acciones: Cada menor que tenga sus padres se sentaran de frente; mirándose el uno al otro y en una hoja de block se van a escribir cuanto se quieren.

El menor que no tenga padres lo hará en forma aislada.

Luego de terminada la manifestación saldrán al frente padres e hijos para demostrar su amor, se colocará un disco de fondo titulado.

"Gracias papá".

Se realizará una plenaria donde se hará la confrontación de lo expresado con lo que sintió el menor por la expresión de sus padres.

ACOGIDA Y PUESTA EN MARCHA DE LA PROPUESTA.

En lo que respecta a la acogida y puesta en marcha de esta propuesta, se puede decir que encuentra con el apoyo de la comunidad donde esta ubicado el CAI del menor; los menores que participarán en la propuesta.

Con respecto a la parte pedagógica colaboraron las docentes investigadoras, Neyda Ayala de Navarro, Ana María García y Cira Teran P. quienes se han hecho responsable de la formación que requiere la ejecución del proyecto.

La función de las investigadoras a través de esta propuesta es hacer que los menores reconozcan en las actividades realizadas. Una de las formas de entender el conocimiento de nuestras acciones, velar porque esta forma de trabajo permita la interacción personal en la comunidad donde les toque actuar y reordenación de sus momentos de vida tratando de que el menor reconozca su utilidad en la vida de familia.

EVALUACION.

La propuesta será evaluada periódicamente según las exigencias requerida, pueden evaluarlas:

- Sus integrantes para reconocer las formas de cómo se han venido dando los cambios en los menores y como se han sentido a partir de esto.

- La comunidad para hacer los ajustes de acuerdo al criterio evaluado por los vecinos del CAI.
- Los agentes de policía y docentes investigadores en calidad de partícipes de estas actividades.
- Padres de familia de menores que han participado.

BIBLIOGRAFIA

- Estudios Inéditos sobre el menor Infractor. ADELA MORALES. Editorial Guadalupe. Colombia. Mayo de 1994.
- Periódico El Colombiano. Domingos de octubre de 1996.
- Revista Cambio 16 Colombia. 29 de enero de 1996.
- La Protección del menor. FRANCISCO. CABELL SALAS. Editorial Católica S.A. Madrid 1984.
- Libertad Asistida. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Subdirección operativa de protección. División Menor Infractor y Contraventor.
- Fundación Bernard Van Leer. Educación Infantil. El Papel de la Familia y la Comunidad. Cali 1979.

- Pacto por la Infancia. Un compromiso con el presente.
Presidencia de la República. Consejería Presidencial para la Política Social. 1996.
- Amar Angarita, Cabrera Iriarte. Infancia y Vida Cotidiana. Universidad del Norte. Barranquilla - Colombia. 1989.
- Atención de los Menores Infractores. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. 1994.
- Cicatrices de la Vida Familiar. Tomo II. HERNANDO DUQUE. WILLIAN BEDOYA. 1996.
- El Menor Infractor y su Tratamiento en Barranquilla. Trabajo presentado a la Especialización en Familia de la Universidad Simón Bolívar. LEONOR ESCORCIA. SIDALIA SUAREZ. 1998.
- Maltrato Infantil. Prevención y atención. Universidad Sergio Arboleda. Santa fe de Bogotá. 1998.

ANEXOS

ENCUESTA

- 1. NOMBRES Y APELLIDOS.**
 - 2. NOMBRE FICTICIO.**
 - 3. EDAD DEL MENOR.**
 - 4. ESTUDIO Y OCUPACION DE LOS PADRES.**
 - 5. ESTUDIO Y OCUPACION DEL MENOR.**
 - 6. MOTIVO POR EL CUAL EL MENOR SE FUE DE LA
CASA.**
 - 7. PERSONAS CON QUIEN CONVIVE EL MENOR.**
 - 8. FUIESTES MALTRATADO Y POR QUIEN.**
 - 9. QUE CLASE DE MALTRATO, EN QUE CONSISTIA.**
-

10.¿TIENES HERMANOS? Y ¿CUANTOS?

11. AL IGUAL QUE TU, SON MALTRATADOS.

12.¿TE GUSTARIA TENER UN HOGAR?

13.¿TE GUSTARIA SEGUIR ESTUDIANDO?

14.¿EN QUE LABOR TE SIENTES MAS A GUSTO?

**15.¿ALGUNA VEZ TRABAJASTES PARA TI Y TU FAMILIA,
EN QUE TE DESEMPEÑASTES?**

16.¿TIENES ALGO MAS QUE EXPRESAR?

REGISTRO DE OBSERVACION

CATEGORIA	ASPECTO A OBSERVAR	DIA/HORA	REALIDAD CAPTADA

NOMBRE:

OBSERVADOR:

PRESUPUESTO

• Textos, Papelería y Utiles de Oficina	\$ 200.000.00
• Fotocopias de Textos y formulario de encuesta	50.000.00
• Transporte	100.000.00
• Refrigerios	60.000.00
• Tiempo profesional	600.000.00
• Transcripción	120.000.00
• Fotocopias de Anteproyecto y del Proyecto.	
(Encuadernación y acetatos)	100.000.00
TOTAL	\$ 1.230.000.00

*Proyecto de reforma al
Código del Menor
Sistema de responsabilidad.
penal juvenil*

INTRODUCCION

CON LA CONVENCION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, RATIFICA MEDIANTE LA LEY 12 de 1991, y la Constitución Política colombiana, asistimos a la construcción de un nuevo derecho para la niñez y la juventud, el cual parte de reconocer además del status jurídico de ciudadano a niño y al adolescente, la prevalencia de sus derechos y la obligación tanto de la familia como de la comunidad y del estado de responder solidariamente para garantizar su efectividad.

En los últimos nueve años Colombia ha estado sumida en una gran confusión frente a tema del infractor menor de edad. La opinión pública oscila permanentemente entre el paternalismo, la marginación y la represión del niño o joven en conflicto con la ley, con un sentimiento de impunidad en la dase de las interpretaciones que se

hacen del problema. Son cientos los interrogantes sin respuesta que oscurecen el panorama de posibilidades para los niños y niñas y los adolescentes en conflicto con la ley, en una sociedad desconcertada que los genera y luego no sabe qué hacer con ellos.

El tema del de infractor juvenil, del niño y adolescente en conflicto con la ley, constituye un indicador no sólo del estado de la democracia de un pueblo, sino y lo más importante, de la capacidad del Estado para garantizar a la población infantil y adolescente su derecho a la protección y al desarrollo integral.

La legislación de menores actual esta matriculada en una doctrina conocida como "de la Situación Irregular" apoyada en las teorías patológicas de la criminalidad, que explicaban el fenómeno delictuencial basado en características biológicas o psicológicas que diferenciaban a los sujetos criminales de los individuos "normales".

En esta doctrina se observa la judicialización de los problemas vinculados a la infancia en situación de riesgo, con la clara tendencia a patologizar situaciones de origen estructural.

El actual Código del Menor, es un Código para niños y adolescentes pobres. Evidencia un marcado sesgo a criminalizar la pobreza¹. Quien no cuenta con recursos materiales o con una familia "bien constituida", corre el riesgo de ser fácilmente privado de la libertad por un hecho irrelevante, con el pretexto de "protegerle". La normativa actual presenta graves dificultades para garantizar un adecuado juzgamiento y atribución de consecuencias jurídicas a las conductas punibles de personas menores de dieciocho años. El uso indiscriminado de la privación de libertad, la ausencia de garantías, la falta de segunda instancia, son claros ejemplos.

La propuesta que presentamos responde a las necesidades de concordar el derecho penal de menores con nuestra Carta Política y ponerlo a tono con la normativa internacional, para dotar a la niñez y adolescencia de un régimen especial de garantías que hagan efectivos sus derechos que hoy la norma vigente permite conculcar.

Una forma como la pretendida, pasa de concebir al niño como objeto

¹ " ...Es un sistema penal liberal y democrático, como el que tiene que desprenderse de una Constitución del mismo sello, debe estar presente el peligrosismo, tan caro al positivismo penal., ya que a una persona no puede castigársele por lo que posiblemente hará, sino por lo que efectivamente hace" (C.425 de 1997)

de tutela a sujeto de derechos, y sus infracciones de una vaga categoría social a una precisa categoría jurídica; y toca tres puntos fundamentales: el procedimiento, el tipo de sanciones y el lugar y forma de su cumplimiento. Adicionalmente recoge un principio universal en materia de menores de edad, el carácter excepcional en el sentido positivo de la libertad, de manera que la respuesta social a la conducta punible del niño, a más de fomentar su dignidad y su respeto por los derechos de los otros, tengan en cuenta su edad y garantice las condiciones para su desarrollo integral. Sanciones severas pero justas; impuestas con estricto apego a los principios constitucionales del debido proceso.

Recogiendo las actuales tendencias penales, la propuesta del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, esta enmarcada en claros postulados que permiten viabilizar el Estado Social del Derecho. El Derecho Penal como *última ratio*, la dignidad humana, el derecho penal no sólo como propuesta al delito sino para garantizar los derechos individuales, la responsabilidad penal basada en el acto que el sujeto realiza y no en consideraciones genéricas relativas a su personalidad.

En materia procedimental, la propuesta establece parámetros para la efectividad de los derechos y el desarrollo material de las garantías constitucionales. En este sentido, el proyecto desarrolla principios medulares como "la dignidad humana, que garantiza el respeto de la persona como tal, en el decurso de la actuación procesal, la restricción a la libertad solo para situaciones excepcionales con criterios de razonabilidad y proporcionalidad"

El proyecto plantea la necesidad de un sistema especial de justicia para menores de dieciocho años y así lo consagra, excluyendo de contera a esta población, no solo del derecho penal ordinario sino del rótulo de los inimputables, como históricamente se han conocido.

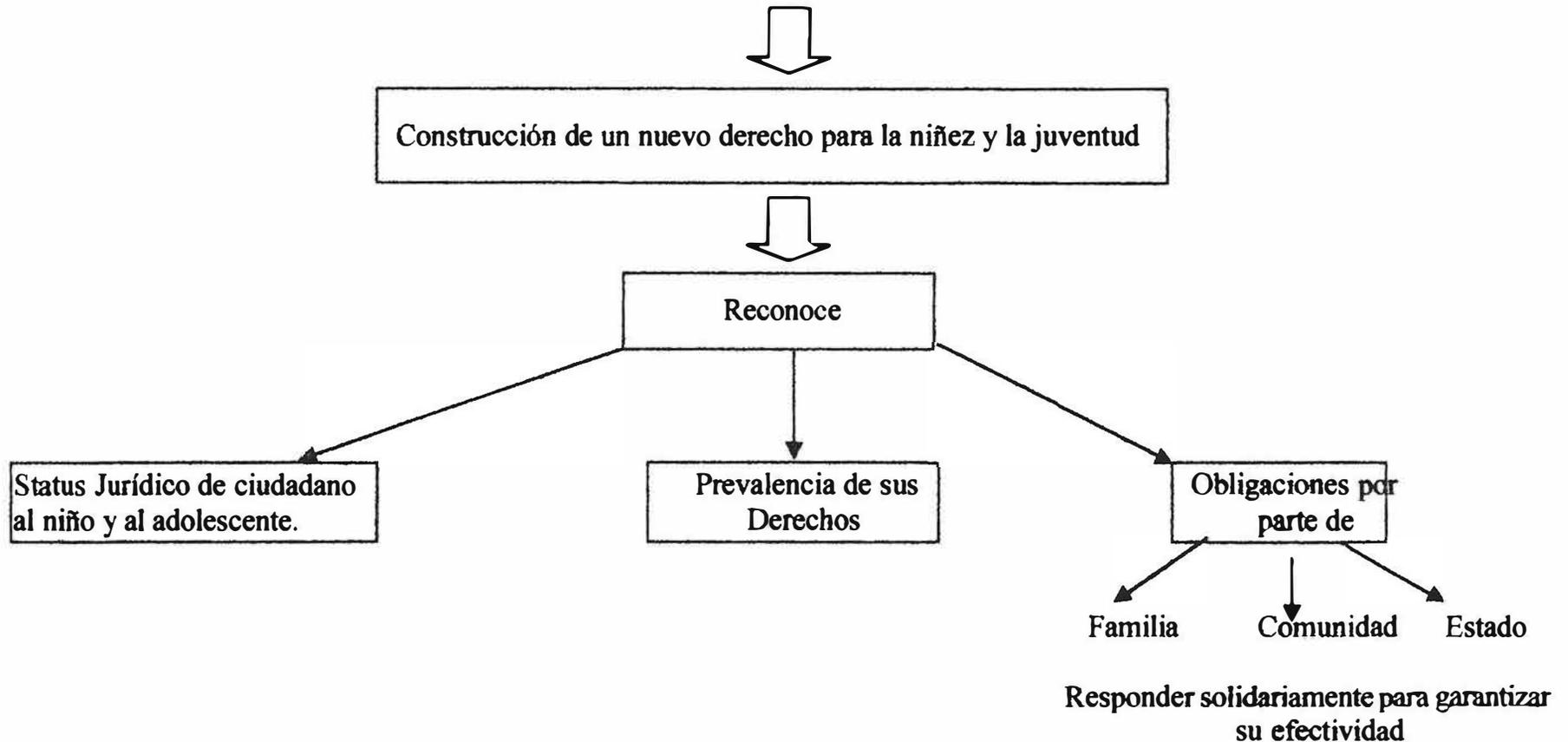
Si la idea es contar con una reforma penal integral, que permita el desarrollo de una real política criminal para el país, el tema de la justicia penal juvenil no puede estar ausente y consideramos una coyuntura ideal de la propuesta presentada por la Fiscalía General de la Nación y que transita en el Congreso, para que las discusiones se realicen de manera simultánea - reformas penal, procedimental, penitenciaria y de justicia minoril - facilitando mayor coherencia en los sistemas propuestos.

PROPUESTA

PROYECTO DE REFORMA AL CODIGO DEL MENOR

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

Convención Internacional de los Derechos del Niño - Constitución Política Colombiana



**CUADRO COMPARATIVO ENTRE LA NORMATIVIDAD
ACTUAL Y LA PROPUESTA DE REFORMA.
DOCUMENTO DE TRABAJO**

Código del Menor actual Dcto 2737/89	Convención Internacional de los Derechos del Niño. Ley 12 de 1991
Niño y niña objetos de protección.	Niño y niña sujetos de derechos y deberes.
Contempla a los niños que se encuentran en desventaja económica, social, afectiva, física o moral.0	Para todos los niños, niñas y adolescentes todos los derechos, sin importar la situación en la que se encuentren. Protección integral: <ul style="list-style-type: none"> • Políticas públicas. • Prevención. • Protección y asistencia. • Acceso a la justicia. Mecanismos de exigibilidad.
La intervención se realiza (Juez o Defensor de Familia) cuando se considera que hay "peligro material o moral" (concepto impreciso) lo cual permite "disponer del niño, tomando la medida más conveniente y por tiempo indeterminado".	El juez sólo interviene cuando se trata de problemas jurídicos o conflictos con la ley penal, no puede tomar cualquier medida y si lo hace debe determinar su tiempo de duración. El Estado interviene como promotor de bienestar a través de políticas sociales, ya sean básicas (educación, salud), asistenciales o de protección.
Existe una marcada tendencia a judicializar los problemas de índole social, asistencial y cultural (adicción, criminalización de la pobreza)	Los problemas asistenciales son tratados desde la política pública pero descentralizadamente, multisectorialmente, con participación del Estado, la comunidad, la familia, las ONG, entre otros

<p>Considera abandono no sólo la falta de padres, sino también situaciones generadas por la pobreza del grupo familiar, dando lugar a la separación del niño de su entorno.</p>	<p>La situación económico social nunca puede dar lugar a la separación del niño de su familia. Constituye por el contrario, un llamado para apoyar a la familia en programas de salud, vivienda, educación.</p>
<p>En la práctica, el infractor de la ley penal puede ser privada de la libertad aunque no quede demostrado que él fue autor o participe de la infracción e inclusive si resultare completamente inocente, con el argumento de "protegerle".</p>	<p>Sólo se puede privar de la libertad o restringir los derechos del niño si se le ha comprobado que ha cometido infracción grave a la ley penal.</p>
<p>Enuncia derechos sin responsabilidades directas ni mecanismos de efectividad.</p>	<p>Establece y desarrolla el principio de corresponsabilidad o de responsabilidad concurrente, no excluyente si subsidiaria, entre el Estado, la sociedad y la familia.</p>
<p>El fin del Código actual es proteger al menor que se encuentre en situación irregular.</p>	<p>El fin de la Convención es garantizar el pleno desarrollo de los niños a partir de la efectividad de sus derechos.</p>
<p>Enuncia el interés superior del menor en el art.20</p>	<p>Desarrolla el principio del Interés Superior del Niño:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primacía para recibir protección y socorro en cualquier circunstancia. • Prevalencia de la política de protección integral de los niños sobre otras políticas. • Las medidas tendientes a proteger y favorecer a la niñez tienen prioridad en el presupuesto de gastos y en la formulación y ejecución de planes y programas. • Prioridad en la prestación de los servicios públicos y en cualquier otra circunstancia.

<p>Plantea la protección para niños en situación irregular, política distributiva.</p> <p>No se ocupa de los derechos de los niños y sus necesidades, la protección está encaminada únicamente a los niños en situación irregular, de conformidad con el art.30 del C.M.</p>	<p>Enfoque solidario de la protección integral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la efectividad de los derechos y garantías consagrados a favor del niño. • Garantizar el desarrollo integral de la personalidad de los niños en condiciones de justicia e igualdad. • Asegurar a los niños el ejercicio de las acciones indispensables para hacer exigibles del Estado, de la sociedad y de la familia sus derechos y garantías. • Elevar el nivel de vida de la niñez en todos los aspectos.
<p align="center">MENOR AUTOR PARTICIPE DE UNA INFRACCION PENAL Título V</p>	<p align="center">SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL - Propuesta -</p>
<p>Los menores de 12 años que infrinjan la ley son sujetos de acciones administrativas por parte de los defensores de familia, con el fin de "ofrecerles" protección especial y procurar su formación integral.</p> <p>Lo anterior permite la aplicación de las medidas contempladas en el art. 57 idem, incluida la internación en un centro de protección especial, es decir, la privación de la libertad.</p>	<p>Los menores de 12 años no son sujetos del derecho penal. Tampoco pueden ser sometidos a medidas administrativas cuando han infringido la ley. Su captura procede únicamente en casos de flagrancia y con el sólo propósito de identificarle. En principio reconoce que la mayor cuota de responsabilidad en estos casos recae sobre la familia, la sociedad y el Estado.</p>
<p>Para todos los efectos se considera penalmente inimputable al menor de 18 años.</p>	<p>Para todos los efectos el menor entre 12 y 18 años es penalmente responsable. Se supera el concepto de minusvalía implícito en la inimputabilidad y se reconoce al menor de edad como sujeto de derecho y de derechos; derivando una responsabilidad que tiene en cuenta sus particulares condiciones de desarrollo.</p>
<p>Confunde las funciones</p>	<p>Separa las funciones administrativas</p>

<p>administrativas con las judiciales. Vgr: El defensor de familia conoce de los delitos cometidos por menores de 12 años y contravenciones cometidas por mayores de 12 y menores de 18.</p>	<p>de las judiciales (Principio de Jurisdiccionalidad). La jurisdicción interviene únicamente cuando a un niño se le imputa la comisión de un hecho punible. La administración no interviene durante el proceso, se le asignan funciones específicas en la administración de servicios y medidas socioeducativas.</p>
<p>El art.209 hace obligatoria la privación de libertad por infracción a la ley penal cometida mediante grave amenaza o violencia a las personas; por reiterada comisión de infracciones; por incumplimiento injustificado de la medida anterior.</p>	<p>La privación de la libertad se consagra como último recurso, únicamente para delitos calificados como graves y por el tiempo más breve posible. Establece además, la edad de 15 años, por debajo de la cual, si bien el niño puede ser procesado penalmente, no puede ser detenido preventivamente, ni privado de la libertad.</p>
<p>Tiempo máximo de las medidas: 3 años</p>	<p>Tiempo máximo de privación de libertad: 5 años.</p>
<p>Las contravenciones son conocidas por el defensor de familia y pueden dar lugar a una medida de protección especial en centro especializado.</p>	<p>Se establece la irresponsabilidad penal de los niños frente a las contravenciones especiales de las leyes 23 y 228; las contravenciones nacionales de policía se consideran aplicables a los niños, por regular las relaciones cotidianas de convivencia.</p>
<p>El juez de menores investiga y juzga.</p>	<p>Se constitucionaliza el proceso, se distinguen dos frases: una de investigación, a cargo de los Fiscales delegados ante los jueces de los niños y otra de juzgamiento a cargo del juez de los niños.</p>
<p>El defensor de familia entre las múltiples funciones asignadas en el art.277 del C.M. tiene la de asistir al menor infractor.</p>	<p>Se vincula al proceso el defensor público encargado de la asistencia técnica y representación del niño. Igualmente entra a jugar papel preponderante el Ministerio Público, del Estado y como representante de la sociedad.</p>

Unica instancia	Se crea la segunda instancia especializada.
Las medidas no tienen carácter definitivo y pueden ser modificadas o dejadas sin efecto por el juez, de oficio, a instancias del defensor de familia entre otros.	Las medidas son por término definido. Su cambio debe ceñirse a lo establecido legalmente y siempre de grave a menos grave.
El juez de menores al iniciar la investigación puede aplicar en forma provisional una de las medidas del art.204, incluida la ubicación institucional. Una vez escuchado el niño de conformidad con el art. 185, dentro de los 5 días siguientes resolverá la situación jurídica y adoptará provisionalmente una de las medidas del art.204 o remitirá al menor a un centro de observación que ofrezca las debidas seguridades hasta por 90 días.	El principio de la presunción de inocencia es desarrollado ampliamente en el proceso. En él se prescinde en la gran mayoría de los casos de la llamada definición de la situación jurídica y el principio que reina es la libertad. Las medidas que afectan a la persona o sus bienes, sólo se toman en la sentencia, en caso de ser condenatoria. Cuando el caso es de flagrancia en mayor de 15 y menor de 18, frente a la necesidad de resolverle la situación jurídica, proceden la detención preventiva o la detención domiciliaria.
No consagra el principio de oportunidad, los menores son procesados inclusive por las contravenciones o delitos leves.	Consagra el principio de oportunidad para el caso de contravenciones y delitos leves, frente a los cuales se podrá decretar el archivo de las diligencias, atendida la menor gravedad del hecho y los perjuicios que al niño se le puedan causar con el proceso. Se consagra el principio de la responsabilidad solidaria del Estado, de los padres o personas a cuyo cargo se encuentre el niño. El alcance es no sólo sobre el infractor sino para proteger a la víctima.
No desarrolla mecanismos para el control de legalidad de las medidas.	Crea el juez de ejecución de las medidas para niños e intenta una propuesta para desarrollar el principio de legalidad en la ejecución de las medidas. Desde el ingreso al programa o institución, el

registro, las medidas disciplinarias durante la ejecución, y la destrucción misma del expediente.

Las medidas están concebidas de manera que no perturben el ciclo escolar del niño y que respete los derechos que la sentencia no conculca.

Clasifica las infracciones en graves, que en la legislación penal tiene una pena mínima de 10 años, de gravedad intermedia entre dos y diez años leves con pena menor de dos años.

NEYDA JUDITH AYALA DE NAVARRO

- Docente, licenciada en Ciencias Sociales y Económicas.
Universidad del Atlántico.
- Abogada. Universidad del Atlántico.

ANA MARIA GARCIA RENNEBERG

- Docente, licenciada en Matemática y Física. Universidad del Atlántico.
- Abogada. Universidad del Atlántico.

CIRA TERAN PALENCIA

- Abogada. Universidad Simón Bolívar.
 - Enfermera Auxiliar.
-